

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Ciudad	BOGOTÁ
Despacho Judicial	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGO
Serie o Subserie Documental	JUDICIALES EJECUTIVOS DE MINIMA Y MENOR CUANTIA JURISDICCION CI
No. Radicación del Proceso	11001400301620090131000
Partes Procesales (Parte A) (demandado, procesado, accionado)	CICERON MOSQUERA ZARATE Y OTRO
Partes Procesales (Parte B) (demandante, denunciante, accionante)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TercerosIntervinientes	
Cuaderno	01PrimerInstancia\2

EXPEDIENTE FÍSICO	
El expediente judicial posee documentos físicos:	SI __X__ NO ____
No. de carpetas, legajos o tomos:	2
No. de carpetas, legajos o tomos digitalizados:	2

Nombre Documento	Fecha Creación Documento	Fecha Incorporación Expediente	Orden Documento	Número Páginas	Página Inicio	Página Fin	Formato	Tamaño	Origen	Observaciones
Caratula	03/08/2022	03/08/2022	1	1	1	1	PDF	2,364	DIGITALIZADO	
Solicitud medidas cautelares	03/08/2022	03/08/2022	2	2	2	3	PDF	6,447	DIGITALIZADO	
Auto fija caucion	03/08/2022	03/08/2022	3	1	4	4	PDF	2,052	DIGITALIZADO	
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	4	2	5	6	PDF	4,943	DIGITALIZADO	
Auto	03/08/2022	03/08/2022	5	1	7	7	PDF	2,356	DIGITALIZADO	
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	6	1	8	8	PDF	2,623	DIGITALIZADO	
Auto	03/08/2022	03/08/2022	7	1	9	9	PDF	2,892	DIGITALIZADO	
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	8	4	10	13	PDF	9,950	DIGITALIZADO	
Auto decreta medidas cautelares	03/08/2022	03/08/2022	9	1	14	14	PDF	2,964	DIGITALIZADO	
Memorial	03/08/2022	03/08/2022	10	1	15	15	PDF	2,293	DIGITALIZADO	
Oficio de medidas cautelares	03/08/2022	03/08/2022	11	2	16	17	PDF	5,337	DIGITALIZADO	
Solicitud de Aprehension	03/08/2022	03/08/2022	12	5	18	22	PDF	11,139	DIGITALIZADO	
Auto Ordena Aprehension de vehiculo	03/08/2022	03/08/2022	13	1	23	23	PDF	2,944	DIGITALIZADO	
Oficio	03/08/2022	03/08/2022	14	1	24	24	PDF	2,618	DIGITALIZADO	
Respuesta de oficio	03/08/2022	03/08/2022	15	3	25	27	PDF	10,941	DIGITALIZADO	
Auto decreta secuestro	03/08/2022	03/08/2022	16	1	28	28	PDF	2,405	DIGITALIZADO	
Auto designa auxiliar de la justicia	03/08/2022	03/08/2022	17	1	29	29	PDF	2,524	DIGITALIZADO	

Este documento fue generado con firma electrónica el 03/08/2022 00:13:57

Firmado Por: Consorcio RJ Bogotá 2020.

Bogota D.C.

28

MEDIDAS CAUTELARES



016-2009-01310-00- J. 01 C.M.E.S.

11001400301620090131000

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO-
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA MIXTA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: **CICERON MOSQUERA ZARATE**
Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

MEDIDAS CAUTELARES


LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.892 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 164330 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá representada legalmente por la **CLAUDIA ANGÉLICA BELTRÁN OSORIO** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.046.447** expedida en Bogotá quien obra en su condición de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, por el presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que solicito comedidamente decrete las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito:

1. El embargo captura y secuestro del vehículo marca RENAULT, Línea MEGANE, Modelo 2004, Carrocería SEDAN, Color ROJO AMBAR, Clase AUTOMOVIL, Servicio PARTICULAR, Motor B701Q002075 y de Placa BNY559 adscrito a SIM de Bogotá.
2. El embargo de los dineros excedentes al Salario Mínimo Legal Vigente del Señor **CICERON MOSQUERA ZARATE**, en la empresa ELEGANT HOUSE Nit 52.562.115-9 en la cual desempeña en el cargo de ASESOR COMERCIAL.

Le solicito su colaboración señor Juez a fin de que decrete las medidas cautelares solicitadas a la mayor brevedad posible a fin de que las pretensiones de la demanda no se hagan nugatorias.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes del deudor.

Cordialmente,



LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS

C. C. No. 52.494.892 de Bogotá

T. P. No. 164330 del C. S. de la J

Certificado de tradición

Nro. CT600070089

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 09/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ con cédula ciudadanía nro. C52559010, domiciliado(a) en: CRA 77B # 64C-12 teléfono 5471792 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2004
Cólor:	ROJO AMBAR	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	B701Q002075
Serie:	9FBLA04024L813690	Línea:	MEGANE
Chasis:	9FBLA04024L813690	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 del 25/03/2004, Envigado

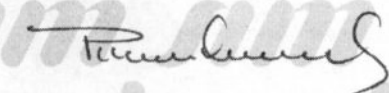
Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: hasta 26/08/2006 ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ, C52007972; hasta 30/01/2008 FERNANDO LOPEZ ROJAS, C80424370; hasta 30/01/2008 JOANNA RAMIREZ TAPIERO, C43626318; hasta 09/02/2008 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA S C A , N8603541387; MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, C52559010.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de julio de 2009 a las 11:19:09

A solicitud de: HECTOR JAVIER MORALES MEDINA con C.C. C1020720772 de Bogotá.



Funcionario Secretaría de Movilidad

ELIANA VELASQUEZ ARIAS

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve (2009)

Rad. 091310

A fin de despachar simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, y encontrando procedente la solicitud, como quiera que la denuncia de bienes se entiende efectuada bajo juramento, para que pueda decretarse, previamente el demandante deberá prestar caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, esto es por la suma de \$ 1.900.000,00 MCTE para responde por los perjuicios que se causen con la practica de dichas medidas cautelares.

NOTIFIQUESE



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

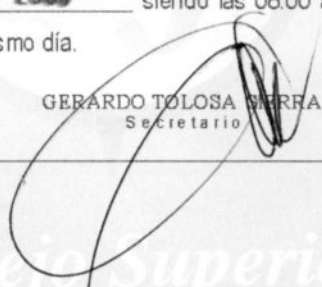
Juez



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

La anterior providencia se notificó en Estado No. 140
hoy **28 AGO 2009** siendo las 08:00 a.m. y se desfija a las
17:00 p.m., del mismo día.

GERARDO TOLOSA SERRA
Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura



**PÓLIZA Y CERTIFICADO
CUMPLIMIENTO CAUCIÓN JUDICIAL**

**PÓLIZA NÚMERO
1012000291501**

DATOS DEL TOMADOR

Nombre	Identificación	Personería
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	JURIDICOS
Dirección Comercial	Ciudad	Teléfono
CR 7D BIS N 56 26	BOGOTA	6704471

DATOS DE LA PÓLIZA

Factura: 1	Certificado: 0	Fecha de Expedición: 31 03 2010
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
Vigencia Desde (00 Hrs): 31 03 2010 Vigencia Hasta (24 Hrs): LA TERMINACIÓN DEL PROCESO		

PRIMA	IVA	TOTAL
57,000	9,120	66,120

DATOS DE INTERMEDIACIÓN

Código	Intermediario	% Participa
77895	CORPORATIVOS DAVIVIENDA	100

Datos del Riesgo No.

Asegurado : CICERON MOSQUERA ZARATE	Identificación 79044730
Personería : NATURALES	Teléfono 4916607
Dirección : CR 77 B # 64 A 12	Ciudad BOGOTA
Beneficiario : CICERON MOSQUERA ZARATE	Identificación 79044730
Dir Riesgo : BOGOTA	Localidad

>> OBJETO DEL CONTRATO / PÓLIZA <<

SEGÚN ARTICULO 513 DEL INCISO 10 DEL DECRETO 2289 DE 1989
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
NI 860034313-7
DEMANDADOS

Tipo Documento	Numero Documento	Nombres Demandado/Beneficiario
CC	52559010	MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ
CC	79044730	CICERON MOSQUERA ZARATE

JUZGADO : 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NRO. PROCLSO : 2009-1310
PROCESO : PROCESO EJECUTIVO MIXTO
APODERADO : LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS
CC 52494892 I.P. 164330
VIGENCIA : HASTA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO SE INCLUYE A TERCEROS PERJUDICADOS CON LA MEDIDA
OBLIGACIONES N : 05800325000338550

BIEN / COBERTURAS	VR. ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL PRIMA
CAUCION JUDICIAL	1,900,000	57,000	9,120	66,120
Total Prima Sin IVA		57,000		

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expiden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y le da derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

OBSERVACIONES

TOTAL PRIMA RIESGO	66,120
---------------------------	---------------

REPRESENTANTE LEGAL

TOMADOR Y/O APODERADO

✓

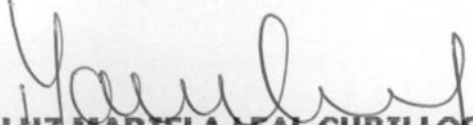
Señor:
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERON
MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

RAD. 2009-1310

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego póliza para garantizar el pago de las indemnizaciones de los perjuicios que se llegaren a ocasionar con el decreto de las medidas cautelares.

Del señor Juez,


LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS
C.C. No.52.494.892 de Bogotá.
T.P. No. 164330 del C. S de la J.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

07 ABR 2010
Fecha: _____
Folio: 12.48
Recibido: Bogotil
Folios: 2

6

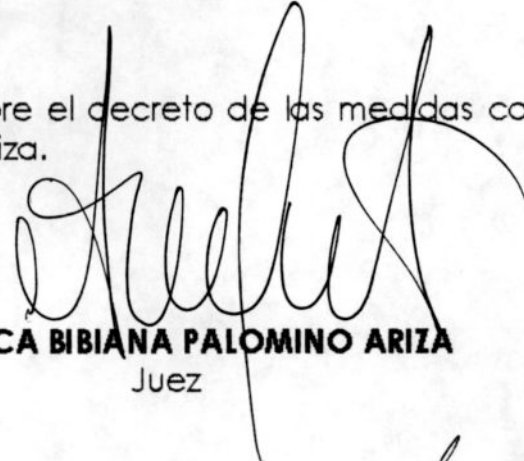
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Junio de dos mil diez (2010)

RAD: 2009-1310

Previo a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares, allegue el original de la póliza.

NOTIFÍQUESE,



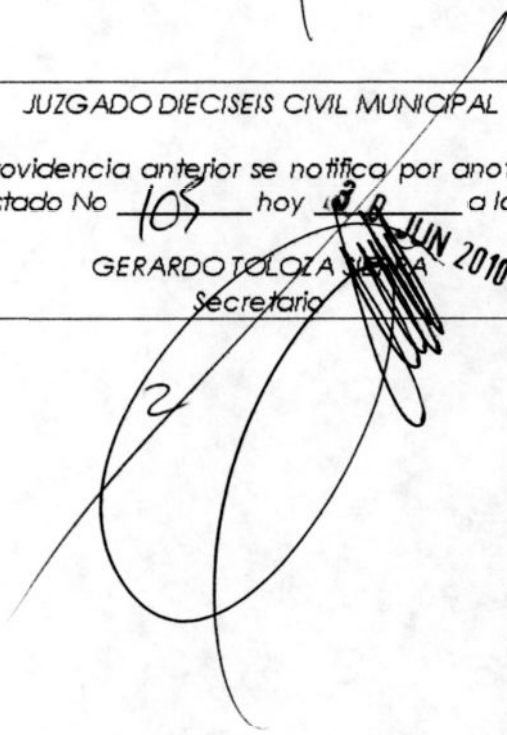
ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
Juez

LM

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 105 hoy 24 JUN 2010 a las 8:00 A.M.

GERARDO TOLOZA J. [Signature]
Secretario



27 30
93

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA
HERNANDEZ

RAD. 2009-1310

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada en esta ciudad, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito doy cumplimiento al auto que antecede e informo a su despacho que el documento aportado es la póliza original la cual se expide por Seguros Bolívar para prestar caución judicial, por lo anterior solicitó se tenga en cuenta y se decreten las medidas cautelares requeridas por la suscrita en el escrito de medidas cautelares.

Del señor Juez,


LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS
C.C. No.52.494.892 de Bogotá.
T.P. No. 164330 del C. S de la J

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Fecha: 01 JUL 2010
Hora: 2:30
Recibido: 
Folios: 1

54

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Agosto de dos mil diez (2010).

RAD: 2009-1310

El memorialista de cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 24 de junio de 2010.

NOTIFÍQUESE,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Juez

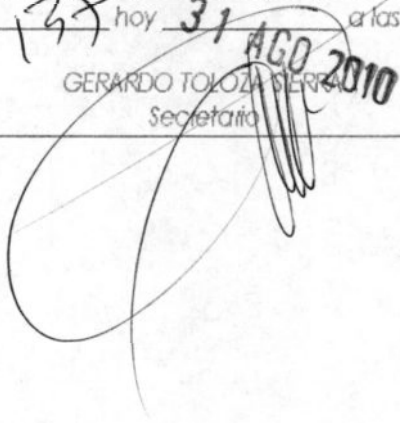
(2)

Sg.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 127 hoy 31 **AGO 2010** a las 8:00 A.M.

GERARDO TOLOZA SERVA
Secretario





SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
NIT. 860002180

BOLÍVAR

POLIZA Y CERTIFICADO
CAUCION JUDICIAL

Handwritten initials

FECHA EXPEDICION		ASEGURADO		FACTURA : 1		C.C. O NIT		OCUPACION		
LOCALIDAD	RAMO	POLIZA NUMERO	CERTIFICADO	VIGENCIA DIAS	DESDE	A LAS	HASTA	A LAS	CLAVE 1er. CONSEJERO	CLAVE 2do. CONSEJERO
1012	481	1012000291501	0000	0000	03	2010	00	24	77895	100
TOMADOR		C.C. O NIT		PERSONERIA		FORMA DE PAGO				
BANCO DAVIVIENDA S.A.		860034313		JURIDICO		ANUAL				
BENEFICIARIO		DIRECCION COMERCIAL		TELEFONO						
		AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		3300000						

>> DATOS DEL RIESGO 001 <<

DESCRIPCION : COASEGURO PACTADO : %
DIRECCION : CIUDAD :
COBERTURAS VALOR ASEGURADO PRIMA

Handwritten signature
CC 52444892
T.P 164330

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

>> GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR <<*

Observaciones:

POLIZA INTRANET

CORPORATIVOS DAVIV *****

CORPORATIVOS DAVIV *****

COASEGUROS

CED.	ACEP.	CIA. LIDER	POLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	PRIMA	
COMPANIA	%	PRIMA	COMPANIA	%	PRIMA	
					\$57.000	
					\$0	
					\$9.120	
					TOTAL	\$66.120

BOGOTA, D.C. CRA. 10 N° 16-39 TELÉFONO VERDE: TEL. 01 8000 122 122 FUERA DE BOGOTA Y 3 122 122 EN BOGOTA, DESDE TELEFONOS MOVILES # 322

1 DATE: 17/03/2011-11:20:53:20 1

Handwritten signature
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUTORIZADA

- CLIENTE -

APRECIADO CLIENTE:
UNA VEZ CANCELE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU SEGURO, SOLICITE EL RECIBO DE CAJA A SU ASESOR DE SEGUROS COMO CONSTANCIA DE PAGO.



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
NIT. 860002180

BOLÍVAR

POLIZA Y CERTIFICADO
CAUCION JUDICIAL

FACTURA : 1

FECHA EXPEDICION		ASEGURADO		C.C. O NIT		OCUPACION	
DA	MES	AÑO					
LOCALIDAD	RAMO	POLIZA NUMERO	CERTIFICADO	VIGENCIA DIAS	DESDE	A LAS	HASTA
1012	481	1012000291501	0000	0000	DIA 1	MES 3	AÑO 10
TOMADOR		C.C. O NIT		PERSONERIA		FORMA DE PAGO	
BANCO DAVIVIENDA S.A.		860034313		JURIDICO		ANUAL	
BENEFICIARIO		C.C. O NIT		DIRECCION COMERCIAL		TELEFONO	
				AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		3300000	

>> DATOS DEL RIESGO 001 <<

DESCRIPCION : COASEGURO PACTADO : %
 DIRECCION : CIUDAD :
 COBERTURAS VALOR ASEGURADO PRIMA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

>> GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR <<(

ACCIONES:

POLIZA INTRANET
 CORPORATIVOS DAVIV ***** CORPORATIVOS DAVIV *****

COASEGUROS

CED.	ACEP.	CIA LIDER	POLIZA LIDER Nº	CERTIFICADO LIDER Nº	PRIMA
					\$57.000
COMPANIA	%	PRIMA	COMPANIA	%	PRIMA
					\$0
					IVA
					\$9.120
					TOTAL
					\$66.120

BOGOTA, D.C. CRA. 10 Nº 16-39 TELÉFONO VERDE: TEL. 01 8000 122 122 FUERA DE BOGOTA Y 3 122 122 EN BOGOTA, DESDE TELEFONOS MOVILES # 322

1

DATE: 17/03/2011-11:20:53:20 1

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUTORIZADA

CONSEJERO

APRECIADO CLIENTE:
 UNA VEZ CANCELE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU SEGURO. SOLICITE EL RECIBO DE CAJA A SU ASESOR DE SEGUROS COMO CONSTANCIA DE PAGO.

FECHA IMPRESION FEBRERO 2006

B-906(Rev. Agos./98)

Handwritten notes:
Hago 57
Kyer

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

RAD. No. 2009-1310

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderada de la entidad demandante Banco Davivienda S.A., con el fin de darle cumplimiento al auto que antecede allego Certificado original expedido por Seguros Bolívar, lo anterior para que se tenga en cuenta la póliza aportada y generada por el aplicativo de la entidad mencionada.

Lo anterior con el fin de que se le de tramite a la póliza aportada mediante memorial el pasado 07 de Abril de 2010 y se decreten las medidas cautelares en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Del señor Juez,

Handwritten signature of Luz Mariela Leal Cubillos
LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS
C. C. No. 52.494.892 de Bogotá
T. P. No. 164.330 del C. S. de la J

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

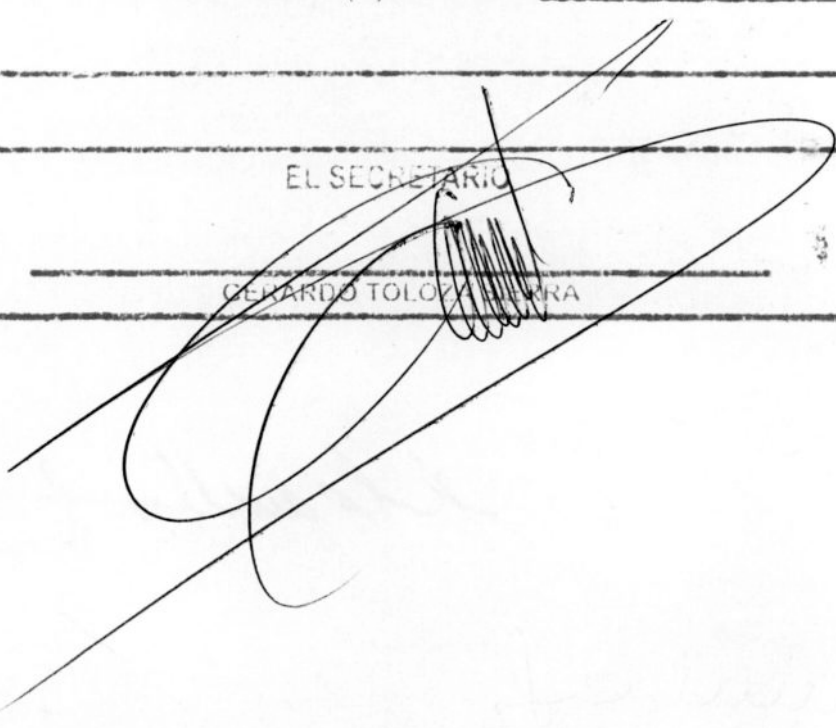
29 MAR 2011

Recibido: _____
Escribo: 11.10
Recibido: *Ogariel*
Folios: 125

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY _____ 4 MAYO 2011

EL SECRETARIO

GERARDO TOLOSA MARRA



98
12

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Trece (13) de junio de dos mil once (2011)

RAD: 2009-1310

Teniendo en cuenta la caución prestada, el Despacho Dispone:

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas BNY-559, dado en prenda, y denunciado como de propiedad de los demandados CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNADEZ.

Por secretaría, líbrese oficio a la Secretaría de la Movilidad, para que atenta nota de la medida decretada.

2. . DECRETAR el embargo y retención de La proporción que exceda la quinta parte del Salario Mínimo Legal Vigente, que devenga el demandado CICERON MOSQUERA ZARATE, identificado con la cedula de ciudadanía Nos. 79.044.730, como empleado de ELEGANT HOUSE. La medida se limita a la suma de \$25.700.000mcte.

Por secretaría, líbrese oficio dirigido al pagador de la entidad mencionada, para que tome atenta nota de la medida decretada. So pena de las sanciones a que se contrae el Art. 681 numeral 10 del CPC.

NOTIFÍQUESE,


SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
Juez

(2)

LM

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 101 hoy 15 JUN. 2011 a las 8:00 A.M.

GERARDO TOLOZA SIERRA
Secretario

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO SETENTA Y DOS (E) del círculo de Bogotá, D.C. Personalmente por:

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS.

Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52.494.892 de Bogotá. La Tarjeta Profesional No. 164.330 EL NOTARIO 72 (E)

15 ENE. 2011



MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NOTARIO 72 (E)

Handwritten signature of Miguel Antonio Fernández Fernández

Handwritten mark

Señores:
JUECES CIVILES Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, DEL CIRCUITO TRIBUNALES Y ALTAS CORTES E.S.D.

REF: AUTORIZACION

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., a Usted con todo respeto me permito autorizar a **JAIME GONZÁLEZ ARGAEZ** identificado con C.C. 79.695.479 de Bogotá, para que revise los procesos en los cuales actúo como apoderada, retire copias informales y auténticas, retire oficios, despachos comisorios, edictos y demás piezas procesales.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 196 de 1.970

Del Señor Juez,

Handwritten signature of Luz Mariela Leal Cubillos

LUZ MARIELA LEAL CUBILLOS
C.C. No. 52.494.892 de Bogotá
T.P. No. 164.330 del C. S. de la J.

Handwritten mark

Handwritten mark



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° Tel. 3410964

Bogotá, Septiembre 27 de 2011

OFICIO No. 3133

Señor
PAGADOR
ELEGANT HOUSE
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 09-1310 de
BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CICERON
MOSQUERA ZARATE C.C. No. 79.044.730 Y MABEL
LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ C.C. No. 52.559.010

Me permito comunicar a usted que este Despacho Judicial mediante providencia de fecha **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011)**,, proferida dentro del proceso de la referencia, **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION DE LA PROPORCIÓN QUE EXCEDA LA QUINTA PARTE DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE**, que devengue el demandado **CICERON MOSQUERA ZARATE C.C. No. 79.044.730**, como empleado al servicio de esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$25.700.000.00 M/cte.

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de las sanciones a que se contrae el Art. 681 numeral 10 del C. de P.C.

Al contestar indicar la referencia.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO

LASV

14

3/10/11

Be tiro
Jaime Gonzalez P.
79095479 Bk
Actuados Juctora.



Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7**

Bogotá, D.C., Septiembre 27 de 2011

Of. 3134

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 09-1310 de
BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CICERON
MOSQUERA ZARATE C.C. No. 79.044.730 Y MABEL
LUCIA PINEDA HERNÁNDEZ C.C. No. 52.559.010

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), ORDENO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con la placa No. **BNY-559**, dado en prenda y denunciado como de propiedad de los demandados.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

**GERARDO TOLOZA SIERRA
SECRETARIO**

LASY

3/10/11

Notario

Talme Gonzalez, A.
79695479, BK

Actuando/Notario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

201
27-10-2011
16

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6484171

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2011

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7
BOGOTÁ

Doctor(a) GERARDO TOLOZA SIERRA, Secretario:

JUZGADO DECRETOS (16) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
10 NOV 2011
B. 139
J.P.

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario
Expediente nro.: 09-1310

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

Oficio: 3134 del 27 de septiembre del 2011 radicado el 12 de octubre del 2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BNY559, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ desde 09/02/2008 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., El sistema toma el ejecutivo mixto como ejecutivo con título prendario pues la garantía real se encuentra a favor del demandante, lo anterior para efectos de prelación en caso de presentarse otro embargo con mayor jerarquía.

se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

[Handwritten signature]

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad

CS2898541 Avenida 48 N°

63 - Commutador 364 9400 Fax 364 9470 Bogotá, D.C. - Colombia



20654

17

Certificado de tradición

Nro. CT140041971

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 09/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marcas:	RENAULT	Modelo:	2004
	ROJO AMBAR		
Carroceria:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	9FBLA04024L813690	Motor:	B701Q002075
Chasis:	9FBLA04024L813690	Línea:	MEGANE
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 del 25/03/2004, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 3134 del 27-09-2011, Radicado en SDM el 12-10-2011 Nro de expediente 09-1310, Proferido de JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: hasta 26/08/2006 ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ; hasta 30/01/2008 FERNANDO LOPEZ ROJAS; hasta 30/01/2008 JOANNA RAMIREZ TAPIERO; hasta 09/02/2008 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA; MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 1 de marzo de 2012 a las 16:25:43

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

16cm 2009-1310

Lizeth Carolina Silva M
Abogada

02314 *12-MAR-12 11:39

18

JUZG. 16 CIVIL M. PRL.

[Handwritten signature]

02314 *12-MAR-12 11:39

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CISERON MOSQUERA Y OTRA

RADICADO: 2009-1310

LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO, también mayor de edad, domiciliado (a) en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.575.841 de Barrancabermeja y portadora de la T. P. 159.112 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la entidad demandante, respetuosamente me permito solicitar se sirva **DECRETAR DE CAPTURA** del Vehículo identificado con placas BNY-559 pues teniendo en cuenta que tal como se observa en el Certificado de tradición que se adjunto, el embargo se encuentra debidamente registrado

Del señor Juez, atentamente,

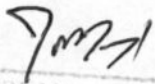
[Handwritten signature]

LIZETH CAROLINA SILVA MACHACADO
C. C. No. 37.575.841 De Barrancabermeja
T. P. No. 159.112 del C. S. De la J.

20654-Gladys

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY

30 ABR 2012



LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Diez (10) de Mayo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

El memorial que antecede junto con su anexo agréguese al expediente para que obren en él.

De otra parte y como quiera que se encuentra registrado el embargo sobre el vehículo de placas **BNY-559**, el Despacho ordena su **APREHENSIÓN**.

Por secretaría líbrese oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores (SIJIN) para que lleve a cabo esta orden.

NOTIFÍQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 46 hoy 14 a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

BR



JUZGADO DIECISEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

BOGOTÁ, D.C. JUNIO 6 DE 2012

OF. 1251

Señores
DIJIN, SIJIN (NIVEL PAIS)
GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 09-1310 de
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERON
MOSQUERA ZARATE C.C. No. 79.044.730 y MABEL
LUCIA PINEDA HERNANDEZ C.C. No. 52.559.010

Me permito comunicar a usted que este Despacho judicial mediante providencia de fecha **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012)**, **ORDENO LA APREHENSION Y POSTERIOR SECUESTRO** del vehículo de placas No. **BNY-559**.

Sírvanse proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 426 del C. de P.C.

Al contestar favor citar la referencia.

Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,


LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
SECRETARIO

LASV

21-06-12
Cobos Castro
cc 1020722008



POLICÍA NACIONAL

11316 *12-DEC-12 11:59

JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

Handwritten signature and date: 2012 12 20

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE 24 2012

SEÑOR JUEZ:

JUZGADO DECISES CIVIL MUNICIPAL. (16)
CRA 10 # 14-33 PISO 7

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO 09-1310
DEMANDANTE : BANCO DAVIDIERDA
DEMANDADO : CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PIVEDA H

saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

PLACA <u>BNY 559</u>	Nº DE MOTOR
MARCA <u>RENAULT</u>	<u>B701Q002075</u>
LINEA <u>MEGANE</u>	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
MODELO <u>2004</u>	Nº DE MOTOR SERIE
CLASE <u>AUTOMOVIL</u>	<u>9FBLA040241813690</u>
COLOR(ES) <u>ROJO AMAR</u>	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
TIPO <u>SEDAN</u>	
SERVICIO <u>PARTICULAR</u>	
No. PUERTAS <u>04</u>	

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24 DE OCTUBRE a las 10:30 horas en ésta ciudad, en la dirección CRA 74 # 63F-60. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor MABEL LUCIA PIVEDA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 52559010 BOGOTA, domiciliado en la CL 162 # 40-25, de profesión COMERCIANTE, según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHÍCULO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PUEDA CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posterior a la inmovilización, se traslado al parqueadero por **embargos de razón social "LOS FERRARI S.A.S."**, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Registro Mercantil: # 01567855

Nit: 900378059-1

Dirección: CARRERA 8 No. 2-33 y/o Calle 18 N° 53 - 10 • Puente Aranda

Tels.: 2806340, 3107630750, 3118865095

Administrador: ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRY

ANEXOS
01 - FOTOCOPIA INVENTARIO PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. # 2572

Firma Policía: [Handwritten Signature] Placa: 91595



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1
ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2 - 33
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 10:30 horas, del día 24 del mes OCTUBRE

Nº 2572

del año 2012, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: BNY 559 COLOR: ROJO AMAR
 MARCA: RENAULT SERVICIO: PARTICULAR
 LÍNEA: MEGADE EMPRESA: _____
 MODELO: 2004 CARROCERÍA: SEDAN
 CLASE: AUTOMOVIL

PRENDA: BANCO DAQUIERDA

PUERTAS: 04

No. MOTOR: B701Q002075

No. SERIE: 9FBLA040Z4L873699

TARJETA PROPIEDAD ORIGINAL
 DOCUMENTOS
 LIC. TRANSITO SI SOAT _____
 KILOMETRAJE 141.743

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:	1	B	BOMPER:	1	B	ANTENA:	1	B	ESPEJOS:	2	B	ALARMA:	-	-
ANTENA:	-	-	ANTENA:	-	-	ESPEJOS:	2	B	COJINERIA:	4	B	PITO:	1	B
PERSIANA:	1	B	PERSIANA:	-	-	VIDRIOS:	6	B	TAPETES:	4	B	LLAVES:	1	B
FAROLAS:	2	B	LIMPIABRISAS:	-	-	TAPA GASOLINA	1	B	LUZ TECHO:	1	B	TAXIMETRO:	-	-
CAPOT:	1	B	EXPLORADORAS:	-	-	LLANTAS:	4	B	DESCANZANUCAS:	4	B	RADIO TELEFONO:	-	-
PLACA:	2	B	VIDRIO TRAS.:	1	B	RINES:	4	B	CINTURONES:	4	B	GATO:	1	B
LIMPIABRISAS:	2	B	TAPA BAUL:	1	B	COPAS:	3	B	CENICERO:	1	B	REPUESTO:	1	B
EXPLORADORAS:	2	B	STOP:	2	B	MANIJAS PUERTAS:	4	B	ENCE.CIGARRILLO:	1	B	CRUCETA:	-	-
VIDRIO PAN.:	1	B	EMBLEMAS:	2	B	LICUADORA:	-	-	FORROS:	-	-	OTRO:	-	-
						OTRO:	-	-	RADIO: ORIGINAL			OTRO:	-	-
									PARLANTES:	4	-			
									MANIJAS:	4	B			

OBSERVACIONES BATERIA MARCA: BOMPER DELANTERO DANYOND VARIOS CAPOT SALPICADORAS PINTURA BLANCA Y PICADURAS PINTURA BOMPER TRASERO SUELTO Y DANYOND VARIOS TAPA BAUL DANYOND VARIOS SPOILER PINTURA MAREADA Y PICADA - PASTAS ESPESAS DANYOND TAPA GASOLINA SUELTO LEVED DANYOND. FALTA COPA LLANTA IZQUIERDA TRASERA - EMPAQUES TECHO REGULARES SUELTO. BACHE PUERTA IZQUIERDA DELANTERA EL VEHICULO PRESENTA DANYOND LEVED ENCONTO TAPICERIA EN CUERO REGULAR. LLAVE PERNO. EXTINTOR. 2 TACOS. VEHICULO PINTURA MANCHADA EN GENERAL BACHEO

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 16ª M Proceso Ejecutivo Mixto Ref.: 09-1310
 Demandante: BANCO DAQUIERDA
 Demandado: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERRANDEZ

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

PONAL

Nombre: [Firma]
 C.C.: 51559010 de [Firma]
 Profesión: CONTADOR
 Dirección: COLE 162 H 40-25
 Cel.: 318062765

NOMBRE: S.T. LOPEZ ENRIQUE ADAMES C.
 PLACA 91595
 CEL.: 3214694102 ZONA: _____

[Firma]
 Firma y C.C.
51559010 BHI

[Firma]
 Funcionario Parqueadero
 ORIGINAL - JUZGADO

[Firma]
 Firma y Placa
91595

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

Como quiera, que fue aprehendido el vehículo de placas BNY-559 el Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro de dicho vehículo, que se encuentra ubicado en el parqueadero " **LOS FERRARI S.A.S** en la carrera 8 No. 2-33 sucursal : Calle 18 No. 53-10 de esta ciudad.

Por secretaria, librese despacho comisorio con los insertos del caso dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y/o inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades, excluyendo la designar secuestre y fijarle gastos.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa a: COASEGUROS LIDA quien aparece como secuestre y se le fija como gastos la suma de \$ 150.000 mcte.

NOTIFIQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

JUEZ

(2)

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 17 hoy 10/1 MAR 2013 a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
 Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

COPISEGUROS LTDA COPISEGUROS LTDA, NIT 8002208936, CALLE 19 NO.4-88 OF.802 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2432073,

En el proceso número: 11001400301620090131000

27/02/2013 04:06:11 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Juez

Consejo Superior
de la Judicatura



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 016
CR. 10 # 14 - 33 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

25

TELEGRAMA No.352

DOCTOR(A)
COPISEGUROS LTDA COPISEGUROS LTDA
CALLE 19 NO.4-88 OF.802
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400301620090131000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
EL SECRETARIO

75
26

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013)

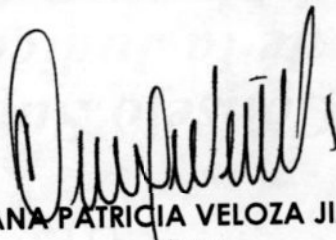
RAD: 2009 1310.

De conformidad con el art. 310 del C.P.C. se corrige la providencia de fecha 27 de marzo de 2013, en el sentido que la fecha real es 27 de febrero de 2013 y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.-

Oficiar.

NOTIFÍQUESE,



DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
Juez

GTS

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 35 hoy **22 ABR 2013** a las 8:00 A.M.
Secretario

26
27

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO N° 240
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO y/o INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA- ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 09-1310 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERÓN MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**, se dictaron dos (02) autos que en su fecha y parte pertinente dice: **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VEINTISIETE (27) DE DE MARZO Y DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), ORDENAR EL SECUESTRO del Vehículo AUTOMOTOR DE PLACAS BNY-559**, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero "FERRARI S.A.S.", ubicado en la **CARRERA 8 No. 2-33 y/o CALLE 18 No. 53-10** de esta ciudad, que aparece como de propiedad del demandado, embargo que se encuentra debidamente registrado en el correspondiente certificado de tradición y libertad. Para efectos de materializar la medida decretada, comisionese al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA.-** Se designa como auxiliar de la justicia al señor **COPISEGUROS LTDA.**, y se fija como gastos provisionales la suma de \$150.000.oo.-

INSERTOS

COPIA AUTO Y DEL ACTA DE APREHENSION DEL VEHICULO.

SOLICITANTE: apoderada de la parte actora Dra. **OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO CC. No. 52.249.287 Y T.P. No. 97.360 del C.S. DE LA JUD.**

Para su diligenciamiento se libra el presente comisorio hoy **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).**

Atentamente,


FLOR MARINA CHACON MORENO
SECRETARIA

LASV

20-05-13
Ghoyes Castro



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

20
20

TELEGRAMA N° 2420

FECHA DE ENVIO:

Señores

BANCO DAVIVIENDA
CARRERA 11 No. 71 – 73 PISO 6
Ciudad

U 1 SEP 2014

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001400301620090131000 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE 2014, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL JUZGADO ACEPTÓ LA RENUNCIA DE SU APODERADO JUDICIAL.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 89 DEL C. DE P.C.

Atentamente,



FRANQUICIA

DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

A.A.A

15-7

SEÑOR JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Nicolle

78539 8-JUL-14 10:18

Oficinas
Cometana
29/06/14

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1310**
DAVIVIENDA VS. CICERON MOSQUERA ZARATE
ASUNTO: **SOLICITUD DE SECUESTRO**

Gladis María Gómez Angarita, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia, solicito se actualice el Despacho Comisorio teniendo en cuenta que el nuevo cesionario tiene el vehículo en un parqueadero de su propiedad.

Por lo anterior ratifico la solicitud allegada al despacho, para que se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas BNY-559 que se encuentra ubicado en el parqueadero en la Calle 65 A N° 72 a 56.

Lo anterior, para la expedición por secretaria del respectivo despacho comisorio.

De Usted,

Atentamente,


GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286 del C.S.J.

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 SEP 2014

Observaciones _____

Secretario (a): [Signature]

Lo anterior, para la expedición por secretaria del respectivo despacho comisión.
en la Calle 65 A N.º 72 a 58.
registro del vehículo de placas BNY-559 que se encuentra ubicado en el parqueadero
Por lo anterior ratifico la solicitud allegada al despacho, para que se sirva decretar el
cuenta que el nuevo cesionario tiene el vehículo en un parqueadero de su propiedad
proceso de la referencia, solicito se actualice el Despacho Comisión teniendo en
en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIADOS S.A.S. dentro del
como apotecé al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del C.S.J. cuando
Gladis Maria Gómez Angarita

De Usted
Atentamente,

GLADIS MARIA GÓMEZ ANGARITA
C.C. No. 37.316.059 de Ocaña
T.P. No. 62.286 del C.S.J.



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ


Bogotá D.C.,


14 ENE. 2015

RADICACIÓN No.016-2009-01310.

Teniendo en cuenta el despacho los resultados que arroja el expediente, el contenido del auto de fecha 15 de julio de 2014, este operador jurídico se abstiene de resolver sobre el anterior escrito por cuanto quien lo eleva no ha sido reconocida como parte en este proceso.

Notifíquese


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C. 16 ENE. 2015	
Por anotación en estado n.º <u>04</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 AM</u>	
Secretario	 DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

DsH

SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **ORIGEN**
E.S.D.

20
15

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1310

DAVIVIENDA CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE

SOLICITUD: ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO



Gladis María Gómez Angarita, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, me permito solicitar comedidamente se actualice el Despacho comisorio No 240 con el fin de adelantar la respectiva diligencia de secuestro del vehículo perseguido en el proceso de la referencia y ubicado en la siguiente dirección: **Calle 65 A No 72 A 56.**

Atentamente,

LETRA!

GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

88452 16-APR-15 12:48



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **23 APR 2015**

Observaciones _____

Secretario (a): _____ *U*



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

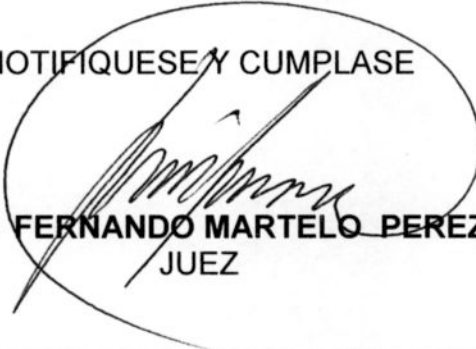
Bogotá D.C. cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 11001 40 03 016 2009 01310 00

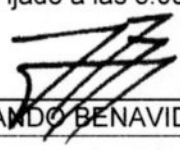
Frente a la solicitud promovida por la parte demandante el 16 de abril de 2015 (Fl.30 Cd.2°), el Despacho accede a la misma y en su lugar se ordena la realización un nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BNY-559 de propiedad de la parte demandada, conforme a lo ordenado en auto del 27 de marzo de 2013 (Fl.23 Cd.2°), en el cual se debe incluir el nombre de la doctora GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA identificada con C.C. 37.316.059 y T.P. 62.286 del C.S. de la J., quien actúa como nueva apoderada de la cesionaria AVALUPERIAUTOS S.A.S..

Por la Oficina de Ejecución procédase a realizar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal,
Bogotá D.C 7 de mayo de 2015 Por anotación
en estado N° 063 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

DESPACHO COMISORIO N° 1257

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984
HACE SABER

AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 110014003016200901310 iniciado por AVALUPERIAUTOS S.,A.S CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012) y Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferidos por los Juzgados Dieciséis Civil Municipal y Primero de Ejecución Civil Municipal, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios provisionales para la práctica de la diligencia de SECUESTRO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNY-559	Modelo :	2004
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	ROJO AMBAR	Motor :	B701Q002075
Carrocería:	SEDAN	Línea :	MEGANE
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Dieciséis Civil Municipal y se encuentra ubicado en la siguiente dirección CALLE 65 A No 72 A 56 de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. N° 37.316.059 y T.P. 62.286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C 25 de Mayo de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LZ

32
33
recibido
Nancy Montoya Ortiz
39544 ucl
11/06/2015

2008860

34



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CEDEJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES,
LABORALES Y DE FAMILIA
11 JUN 2015
05 folios JA
DESPACHOS COMISORIOS

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: ordinana

Grupo / Clase de Proceso: Executivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Daunienda S.A. casión Avalfenaco SAS
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación calle 65 A N° 72 A 56 Teléfono 4361445

APODERADO

Gladis Ana Gomez Argante 37316059
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 13 N° 9-46 ofe 606 Teléfono 314323870

DEMANDADO (S)

Ciceron Mosquera Zarate
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: Folio 5

Radicado Proceso

T.P. [Signature]
Firma Apoderado



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1257

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **110014003016200901310** iniciado por **AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012) y Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferidos por los Juzgados Dieciséis Civil Municipal y **Primero de Ejecución Civil Municipal**, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios provisionales para la práctica de la diligencia de SECUESTRO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNY-559	Modelo :	2004
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	ROJO AMBAR	Motor :	B701Q002075
Carrocería:	SEDAN	Línea :	MEGANE
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Dieciséis Civil Municipal y se encuentra ubicado en la siguiente dirección CALLE 65 A No 72 A 56 de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. N° 37.316.059 y T.P. 62.286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C 25 de Mayo de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LZ

2
26

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

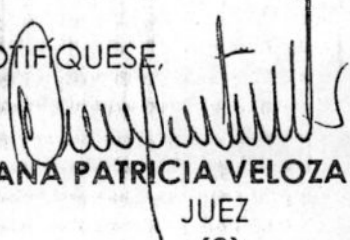
Como quiera, que fue aprehendido el vehículo de placas BNY-559 el Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro de dicho vehículo, que se encuentra ubicado en el parqueadero " **LOS FERRARI S.A.S** en la carrera 8 No. 2-33 sucursal : Calle 18 No. 53-10 de esta ciudad.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y/o inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades, excluyendo la designar secuestre y fijarle gastos.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa a: ORSEGUROS LIDA quien aparece como secuestre y se le fija como gastos la suma de \$ 150.000 mcte.

NOTIFIQUESE.



DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 17 hoy _____ a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario



Certificado de tradición

Nro. CT140041971

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 09/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2004
	ROJO AMBAR		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	9FBLA04024L813690	Motor:	B701Q002075
Chasis:	9FBLA04024L813690	Línea:	MEGANE
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 del 25/03/2004, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 3134 del 27-09-2011, Radicado en SDM el 12-10-2011 Nro de expediente 09-1310, Proferido de JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISC 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Historial de propietarios: hasta 26/08/2006 ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ; hasta 30/01/2008 FERNANDO LOPEZ ROJAS; hasta 30/01/2008 JOANNA RAMIREZ TAPIERO; hasta 09/02/2008 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA ; MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 1 de marzo de 2012 a las 16:25:43

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999



POLICÍA NACIONAL

11316 *12-DEC-12 11:59
JUZG. 16 CIVIL N. PAL.

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE 24 2012

SEÑOR JUEZ:

JOSÉ GILBERTO DIEGISELS CIVIL MUNICIPAL (16)
CRA 10 # 14-33 PISO 7

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO 09-1310
EMANDANTE : BANCO DAVID HEREDIA
EMANDADO : CICERO MOSQUERA ZAPATE Y MABEL LUCIA PIREDA H

saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en
suma de la referencia:

ACA..... BNY 559
MARCA..... RENAULT
CATEGORIA..... MEGADE
AÑO..... 2004
TIPO..... AUTOMOVIL
COLOR(ES)..... ROJO AMARILLO
USO..... SEDAN
PUERTAS..... PARTICULAR
..... 04

Nº DE MOTOR
..... B701Q002075
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
Nº DE MOTOR 5227E
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
..... 9FBLA040241813680
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24 de OCTUBRE a las 10:30
en esta ciudad, en la dirección CRA 74 # 63F-60. Al momento de la inmovilización
de el señor MABEL LUCIA PIREDA HERNANDEZ identificado con la cedula
de 52'559 010 BOGOTA, domiciliado en la cl 162 # 40-25
TELCOMUNICACIONES, según su versión.

**FORMAMOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO
SIN QUEDA CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.**
Re traslado al parqueadero por embargos de razón social "LOS FERRARI
Dij Tel. señor Juez para lo pertinente.

Nº 53 - 10 • Puente Aranda

FERRARI S.A.S. # 2572

Placa: 91595



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

5
7/22

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 10:30 horas, del día 24 del mes OCTUBRE

Nº 2572

del año 2012, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: BNY 559

COLOR: ROJO AMAR

PRENDA: BANCO DAVIDIENA

PUERTAS: 04

MARCA: RENAULT

SERVICIO: PARTICULAR

No. MOTOR: B7010002075

LÍNEA: MEGANE

EMPRESA: _____

No. SERIE: 9FBLA04024281

MODELO: 2004

CARROCERÍA: SEDAN

TARJETA PROPIEDAD ORIGINAL

DOCUMENTOS

LIC. TRANSITO SI SOAT _____

CLASE: AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 141.743

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:	1	B	BOMPER:	1	B	ANTENA:	1	B	ESPEJOS:	2	B	ALARMA:	-	-
ANTENA:	-	-	ANTENA:	-	-	ESPEJOS:	2	B	COJINERIA:	4	B	PITO:	1	B
PERSIANA:	1	B	PERSIANA:	-	-	VIDRIOS:	6	B	TAPETES:	4	B	LLAVES:	1	B
FAROLAS:	2	B	LIMPIABRISAS:	-	-	TAPA GASOLINA	1	B	LUZ TECHO:	1	B	TAXIMETRO:	-	-
CAPOT:	1	B	EXPLORADORAS:	-	-	LLANTAS:	4	B	DESCANZANUCAS:	4	B	RADIO TELÉFONO:	-	-
PLACA:	2	B	VIDRIO TRAS.:	1	B	RINES:	4	B	CINTURONES:	4	B	GATO:	1	B
LIMPIABRISAS:	2	B	TAPA BAUL:	1	B	COPAS:	3	B	CENICERO:	1	B	REPUESTO:	1	B
EXPLORADORAS:	2	B	STOP:	2	B	MANIJAS PUERTAS:	4	B	ENCE.CIGARRILLO:	1	B	CRUCETA:	-	-
VIDRIO PAN.:	1	B	EMBLEMAS:	2	B	LICUADORA:	-	-	FORROS:	-	-	OTRO:	-	-
						OTRO:	-	-	RADIO: ORIGINAL			OTRO:	-	-
									PARLANTES:	4	-			
									MANIJAS:	4	B			

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: BOMPER DELANTERO DANYON VARIO CAPOT SAUPLICADORAS PINTURA BLANCA Y TIGERAZAS VINTORA: BOMPER TRASERO SUAVITO Y DANYON VARIO TAPA BAUL P.A. VARIO SPOILER PINTORA MARRON Y PICADA - PASTAS ESPESAS DANYON TAPA GASOLINA LIVED DANYON. FALTA COPA LIAVTA IZQUIERDA TRABADA - EMPAQUES TECHO RECOLARAZ SUAVITO. BACHE PUERTA IZQUIERDA DELANTERA EL VEHICULO PREDETERMINA DANYON LEVED EN TAPICERIA EN CUERO NEGRO. LLAVE PERDIDA. EXTINTOR. 2 TACOS. VEHICULO PINTURA MANCHADA EN GENERAL BACHO

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 16ª JM Proceso Ejecutivo Mixto Ref.: 09-1310
 Demandante: BANCO DAVIDIENA
 Demandado: CICERO MOSQUERA ZARATE Y HABEL LUCIA PIREDA HERRERA

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR PONTAL

Nombre: Ulises Arciniegas
 C.C.: 51559010 de Medellin
 Profesión: Contador
 Dirección: Calle 162 H 40-25
 Cel.: 318062765

NOMBRE: S.T. Jorge Enrique Adames C.
 PLACA: 91595
 CEL.: 3214594107 ZONA: _____

[Firma]
 Firma y C.C.
 Servicio g.h.

[Firma]
 Funcionario Parqueadero
 JUZGADO

[Firma]
 Firma y Placa
 91595



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE, CÉDULA CIUDADANIA 79539606, CRA 50 NO. 1 G - 14 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5608869,

En el proceso número: 11001400800920130131000

22/06/2015 01:29:27 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA ELENA ARDILA RODRIGUEZ
Juez

Junio 19 de 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (), copia de la sentencia (), copia del edicto de la sentencia (), constancia de ejecutoria (), auto que ordena la comisión () y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Junio de Dos Mil Quince (2015)

Despacho Comisorio No. (1257)

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del 06 de Julio de 2015.

Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

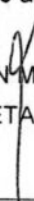
NOTIFIQUESE.


MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No.15 de Fecha 23 de Junio de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
SECRETARIO AD HOC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

42 47

BOGOTÁ D.C. DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 39775

Señores

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-016-2009-01310-00 de BANCO
DAVIVIENDA S.A contra CICERON MOSQUERA ZARATE y MABEL
LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Primero** de Ejecución Civil Municipal, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2008860 de fecha 6 de julio de 2015, con sus anexos.

Lo anterior consta en siete (07) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Recibí Van en Manboya
39549161
806072

MR

Folio
Juepuf
OF.EJ.CIV.MUN RADICR2
12AUG*15 9:49-232916

Señor:
JUEZ (1) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Origen: JUEZ (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.
REF: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION No :2009-1310
DEMANDANTE: DAVIVIENDA - CESIONADO A AVALUPERIAUTOS
DEMANDADO: CICERON MOSQUERA
REF: DESGLOCE DESPACHO COMISORIO

Obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, del proceso de la referencia me permito solicitar el desgloce del despacho comisorio. Lo anterior con el fin de realizar la respectiva diligencia de secuestro, debido a que en la fecha fijada por el juzgado de descongestión para la realización de la misma, no fue posible su realización. .

Del señor Juez, Atentamente,

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña - Norte de Santander
T.P. No. 62286 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

13 AUG 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

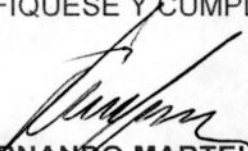
Bogotá D.C. Veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Prendario No. **11001 40 03 016 2009 01310 00**

En atención a la anterior solicitud del 12 de agosto de 2015 (Fl.41 Cd.2°) y previo desglose, por la Oficina de Ejecución hágase devolución del Despacho Comisorio No. 2008860 de fecha 06 de julio de 2015, al Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión, para lo de su cargo.

Oficina de Ejecución libre la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal,
Bogotá D.C 24 de agosto de 2015 Por anotación
en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

45

Bogotá DC 22/12/2015 12:37:15 p.m.
DESAJ-11-CSDC 12938
R / 2015247

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

30115 14-APR-16 16:26

Doctor(a):
Juez 001 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2015247

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

DESPACHO COMISORIO N° 1257

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **110014003016200901310** iniciado por **AVALUPERIAUTOS S.,A.S CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012) y Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferidos por los Juzgados Dieciséis Civil Municipal y **Primero de Ejecución Civil Municipal**, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios provisionales para la práctica de la diligencia de SECUESTRO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNY-559	Modelo :	2004
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	ROJO AMBAR	Motor :	B701Q002075
Carrocería:	SEDAN	Línea :	MEGANE
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Dieciséis Civil Municipal y se encuentra ubicado en la siguiente dirección CALLE 65 A No 72 A 56 de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. N° 37.316.059 y T.P. 62.286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C 25 de Mayo de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LZ

47
A/B

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

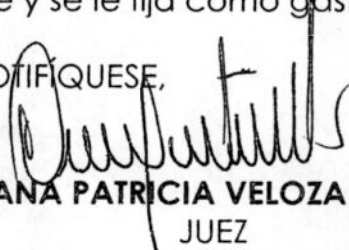
Como quiera, que fue aprehendido el vehículo de placas BNY-559 el Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro de dicho vehículo, que se encuentra ubicado en el parqueadero " **LOS FERRARI S.A.S** en la carrera 8 No. 2-33 sucursal : Calle 18 No. 53-10 de esta ciudad.

Por secretaria, librese despacho comisorio con los insertos del caso dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y/o inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades, excluyendo la designar secuestre y fijarle gastos.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa a: COASEGUROS LIDA
----- quien aparece como
secuestre y se le fija como gastos la suma de \$ 150.000 -----mcte.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 17 hoy _____ a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario



2065-1
400

Certificado de tradición

Nro. CT140041971

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 09/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2004
	ROJO AMBAR		
Categoría:	SEDAN	Servicio:	Particular
Serie:	9FBLA04024L813690	Motor:	B701Q002075
Chasis:	9FBLA04024L813690	Línea:	MEGANE
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 del 25/03/2004, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 3134 del 27-09-2011, Radicado en SDM el 12-10-2011 Nro de expediente 09-1310, Proferido de JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: hasta 26/08/2006 ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ; hasta 30/01/2008 FERNANDO LOPEZ ROJAS; hasta 30/01/2008 JOANNA RAMIREZ TAPIERO; hasta 09/02/2008 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA ; MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 1 de marzo de 2012 a las 16:25:43

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARIA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

L20654
SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2 -
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE INOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las _____ horas, del día _____ del mes _____

Nº 2572

del año _____, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: _____

COLOR: _____

PRENDA: _____

MARCA: _____

SERVICIO: _____

PUERTAS: _____

LÍNEA: _____

EMPRESA: _____

No. MOTOR: _____

MODELO: _____

CARROCERÍA: _____

No. SERIE: _____

CLASE: _____

DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO _____ SOAT _____
KILOMETRAJE _____

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:			BOMPER:			ANTENA:			ESPEJOS:			ALARMA:		
ANTENA:			ANTENA:			ESPEJOS:			COJINERIA:			PITO:		
PERSIANA:			PERSIANA:			VIDRIOS:			TAPETES:			LLAVES:		
FAROLAS:			LIMPIABRISAS:			TAPA GASOLINA			LUZ TECHO:			TAXIMETRO:		
CAPOT:			EXPLORADORAS:			LLANTAS:			DESCANZANUCAS:			RADIO TELÉFONO:		
PLACA:			VIDRIO TRAS.:			RINES:			CINTURONES:			GATO:		
LIMPIABRISAS:			TAPA BAUL:			COPAS:			CENICERO:			REPUESTO:		
EXPLORADORAS:			STOP:			MANIJAS PUERTAS:			ENCE.CIGARRILLO:			CRUCETA:		
VIDRIO PAN.:			EMBLEMAS:			LICUADORA:			RADIO:			OTRO:		
						OTRO:			PARLANTES:			OTRO:		
									MANIJAS:					

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: _____

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado _____ Proceso _____ Ref.: _____

Demandante: _____

Demandado: _____

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

PONAL

Nombre: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____ de _____

PLACA _____

Profesión _____

Dirección: _____

Cel.: _____

CEL.: _____ ZONA: _____

Firma y C.C.

Funcionario Parqueadero

Firma y Placa

COPIA - POLICIA



POLICÍA NACIONAL

11316 12-DEC-12 11:59
JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE 24 2012

SEÑOR JUEZ:

JOSÉ ANTONIO DIEZISEIS CIVIL MUNICIPAL. (16)
CRA 10 # 14-33 PISO 7

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO 09-1310
EMANDANTE : BANCO DAVIDIELDA
EMANDADO : CECERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA H

saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

MAQUINA..... BNY 559
MARCA..... RENAULT
MODELO..... MEGANE
AÑO..... 2004
COLOR(ES)..... AUTOMOVIL
TIPO..... BOJO AMBAE
CATEGORIA..... SEDAN
PUERTAS..... PARTICULAR
..... 04

Nº DE MOTOR
B701Q002075
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
Nº DE MOTOR SE87E
9.FBLA0402418.13690
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24 de OCTUBRE a las 10:30 en esta ciudad, en la dirección CRA 74 # 63F-60. Al momento de la inmovilización del señor MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía 52.559.010 BOGOTÁ, domiciliado en la CL 162 # 40-25 de la TELEFONIA, según su versión.

FORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHÍCULO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Re traslado al parqueadero por embargos de razón social "LOS FERRARI S.A.S." a la dirección señor Juez para lo pertinente.



Nº 53 - 10 • Puente Aranda

FERRARI S.A.S. # 2572

Placa: 91595



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

51
406

BOGOTÁ D.C. DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 39775

Señores

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-016-2009-01310-00 de BANCO
DAVIVIENDA S.A contra CICERON MOSQUERA ZARATE y MABEL
LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Primero** de Ejecución Civil Municipal, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2008860 de fecha 6 de julio de 2015, con sus anexos.

Lo anterior consta en siete (07) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

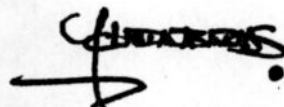
Atentamente:


SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

6

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 9 de octubre de 2015.



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Auxíliese el anterior despacho comisorio
Bogotá, D.C. nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO (), ENTREGA () para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 9 de diciembre de 2015.

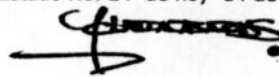
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 24 de hoy 14 de octubre de 2015



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

3
50

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(DESPACHOS COMISORIOS)**

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al juzgado a realizar la diligencia (x), tomo ruta en el juzgado y no estuvo en el sitio de la diligencia () cancelo la diligencia en el transcurso del día () se dispone la DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN para lo de su cargo.

CÚMPLASE,



JOHANA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

70
73

... 100 ...
... 2016 ...
... grupo al ...
... en ...
... que lo ...
... C.G.P. ...
... para los ...
... (a)

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

LETRA
SUBVITA
OF. EJEC. CIVIL # PAL

54

ORIGEN: JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL

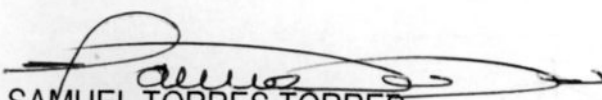
40995 27-MAY-16 11:09

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2009-1310
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A CESIÓN AVALUPERIAUTOS S.A.S
CONTRA: CICERON MOSQUERA ZARATE / MABEL PINEDA

ASUNTO: SOLICITUD DE DESGLOSE DESPACHO COMISORIO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho el desglose del despacho comisorio.

De Usted,


SAMUEL TORRES TORRES.
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.

ACTO
PROBADO
ESTADO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

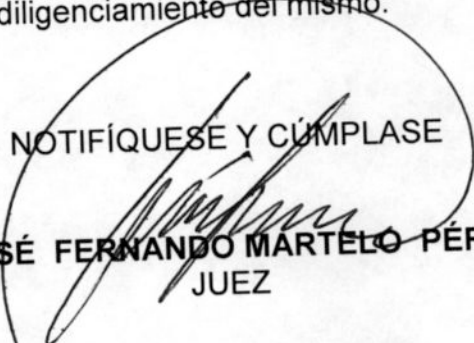
Carrera 10 No. 14 - 33, tercer piso.

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 11001 40 03 016 2009 01310 00

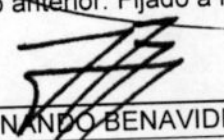
Vista la solicitud del 27 de mayo de 2016 que obra a folio 51 del cuaderno de medidas y como quiera que a folios 43 a 50 obra el comisorio sin diligenciar que fuere devuelto por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión, el Despacho dispone acceder a lo solicitado por la parte demandante, por ende Oficina de Ejecución proceda a devolver el despacho comisorio antes referido para efectos de que se lleve a cabo el diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ
JUEZ

DITB

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 4 de agosto de 2016 Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

43
56

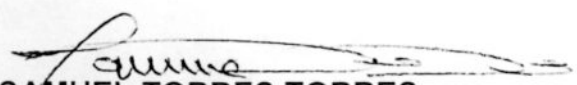
SEÑORES JUECES

SEÑORES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, CIVILES DEL CIRCUITO, PROMISCUOS DE BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL

ASUNTOS: AUTORIZACION DEPENDENCIA JUDICIAL

SAMUEL TORRES TORRES, mayor de verdad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente, manifiesto que autorizo a **LOREINA YADIRA VALLE VEGA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1082839384 de Santa Marta, para que actué ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y/ o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo, ya sea como demandante, representante judicial de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultado para retirar demandas, despachos comisorios, citatorios y avisos de notificación y oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Atentamente,


SAMUEL TORRES TORRES
C.C. No. 79.513.560 de Bogotá
T.P. No. 181.849 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Samuel Torres Torres
Quien se identifico con C.C. No. 79.513.560
T.P. No. 181.849 Bogotá, D.C. 28-04-16
Responsable Centro de Servicios

Luz Mery Carraño Rueda



Handwritten initials or marks in the top right corner.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1310 DE AVALUPERIAUTOS
 S.A.S CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA Contra CICERON
 MOSQUERA ZATATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil Dieciséis (2016). En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de Agosto de 2016. Se desglosa: Despacho Comisorio No. 1257, con sus respectivos anexos (fols. 43 al 50) del presente asunto, el cual se entrega a la autorizada parte la parte demandante loreina Yadira Valle Vega.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Primero (1) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
 SECRETARIO**

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	<i>Loreina Valle V.</i>	ACTORA	<input checked="" type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO:	<i>3012398234</i>		
DIRECCION:	<i>Clle 14 # 10-65</i>		
FECHA:		FIRMA:	<i>Loreina Valle V.</i>
		c.c.	<i>1092839384</i>



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

25-4-17

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

SP
004
5

RADICADO ORFEO : 2016104490100799E

10960

Personas Involucradas

DEMANDANTE	AVALUOPERIAUTOS S.A.S	CALLE 62 A # 72 A - 56
DEMANDADO	MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ	CALLE 62 A # 72 A - 56
DEMANDADO	CICERON MOSQUERA ZARATE	CALLE 62 A # 72 A - 56

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE VEHICULOS

1. Epecari

Adion.
DE EJEC. CIVIL MPAL.

17 folios

28137 24-FEB-'17 12:34

DIRECCION HECHOS CALLE 62 A # 72 A - 56

BARRIO 16 - 2009 - 13 10

UPZ

RADICADO SISTEMA 24055

FECHA RADICACIÓN 12 septiembre 2016

HECHOS SECUESTRO DE VEHICULO

25960



Alcaldía Local de Engativá
R No. 2016-102-018970-2
 2016-09-12 13:11 - Folios: 1 Anexos: 11
 Destino: Inspecciones de Policía E
 Rem D: OFICINA DE EJECUCION CIVI



Handwritten marks and numbers: 49, 59, 48

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 1257

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984
HACE SABER

AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° **110014003016200901310** iniciado por **AVALUPERIAUTOS S.,A.S CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012) y Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferidos por los Juzgados Dieciséis Civil Municipal y **Primero de Ejecución Civil Municipal**, se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios provisionales para la práctica de la diligencia de SECUESTRO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	BNY-559	Modelo :	2004
Marca :	RENAULT	Servicio :	PARTICULAR
Color :	ROJO AMBAR	Motor :	B701Q002075
Carrocería:	SEDAN	Línea :	MEGANE
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Dieciséis Civil Municipal y se encuentra ubicado en la siguiente dirección CALLE 65 A No 72 A 56 de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha Cinco (05) de Mayo de dos mil Quince (2015) proferido por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. N° 37.316.059 y T.P. 62.286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C 25 de Mayo de 2015.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



12

Anexo 11 folios
 Joreina Valle Vega 301239823A 1
 243



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

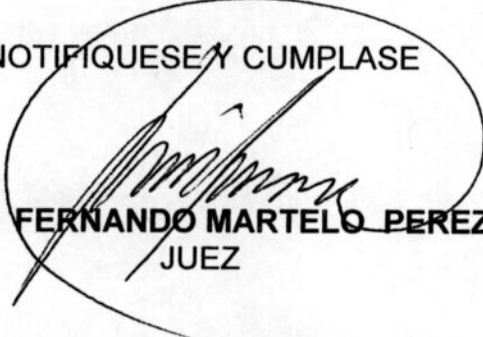
Bogotá D.C. cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicación: Ejecutivo Mixto No. 11001 40 03 016 2009 01310 00

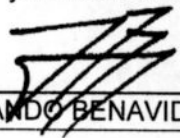
Frente a la solicitud promovida por la parte demandante el 16 de abril de 2015 (Fl.30 Cd.2°), el Despacho accede a la misma y en su lugar se ordena la realización un nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BNY-559 de propiedad de la parte demandada, conforme a lo ordenado en auto del 27 de marzo de 2013 (Fl.23 Cd.2°), en el cual se debe incluir el nombre de la doctora GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA identificada con C.C. 37.316.059 y T.P. 62.286 del C.S. de la J., quien actúa como nueva apoderada de la cesionaria AVALUPERIAUTOS S.A.S..

Por la Oficina de Ejecución procédase a realizar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal,
Bogotá D.C 7 de mayo de 2015 Por anotación
en estado N° 063 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



20654
63

Certificado de tradición

Nro. CT140041971

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 09/02/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2004
Color:	ROJO AMBAR	Servicio:	Particular
Categoría:	SEDAN	Motor:	B701Q002075
Serie:	9FBLA04024L813690	Línea:	MEGANE
Chasis:	9FBLA04024L813690	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 del 25/03/2004, Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 3134 del 27-09-2011, Radicado en SDM el 12-10-2011 Nro de expediente 09-1310, Proferido de JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Historial de propietarios: hasta 26/08/2006 ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ; hasta 30/01/2008 FERNANDO LOPEZ ROJAS; hasta 30/01/2008 JOANNA RAMIREZ TAPIERO; hasta 09/02/2008 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA.; MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 1 de marzo de 2012 a las 16:25:43

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA No. 2-33
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

W X

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 10:30 horas, del día 24 del mes OCTUBRE

Nº **2572**

del año 2012, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: BNY 559

COLOR: ROJO AMBAR

PRENDA: BANCO DAQUIERDA

PUERTAS: 04

MARCA: RENAULT

SERVICIO: PARTICULAR

No. MOTOR: B7010002075

No. SERIE: 9FBLA04024L87361

LÍNEA: MEGANE

EMPRESA: _____

TARJETA PROPIEDAD ORIGINAL

MODELO: 2004

CARROCERÍA: SEDAN

DOCUMENTOS

LIC. TRANSITO SI SOAT _____

CLASE: AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 141.743.

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:	1	B	BOMPER:	1	B	ANTENA:	1	B	ESPEJOS:	2	B	ALARMA:	-	-
ANTENA:	-	-	ANTENA:	-	-	ESPEJOS:	2	B	COJINERIA:	4	B	PITO:	1	B
PERSIANA:	1	B	PERSIANA:	-	-	VIDRIOS:	6	B	TAPETES:	4	B	LLAVES:	1	B
FAROLAS:	2	B	LIMPIABRISAS:	-	-	TAPA GASOLINA	1	B	LUZ TECHO:	1	B	TAXIMETRO:	-	-
CAPOT:	1	B	EXPLORADORAS:	-	-	LLANTAS:	4	B	DESCANZANUCAS:	4	B	RADIO TELÉFONO:	-	-
PLACA:	2	B	VIDRIO TRAS.:	1	B	RINES:	4	B	CINTURONES:	4	B	GATO:	1	B
LIMPIABRISAS:	2	B	TAPA BAUL:	1	B	COPAS:	3	B	CENICERO:	1	B	REPUESTO:	1	B
EXPLORADORAS:	2	B	STOP:	2	B	MANIJAS PUERTAS:	4	B	ENCE.CIGARRILLO:	1	B	CRUCETA:	-	-
VIDRIO PAN.:	1	B	EMBLEMAS:	2	B	LICUADORA:	-	-	FORROS:	-	-	OTRO:	-	-
						OTRO:	-	-	RADIO: ORIGINAL			OTRO:	-	-
									PARLANTES:	4	-			
									MANIJAS:	4	B			

OBSERVACIONES BATERIA MARCA: BOMPER DELANTERO BAYONADO VARIOS CAPOT SALPICADORAS PINTURA MARCA Y PICADURAS PINTURA BOMPER TRASERO SUELTO Y BAYONADO VARIOS TAPA BAUL BAYONADO VARIOS SPOILER PINTURA MAREADA Y PICADA - PASTAS ESPEJO BAYONADO TAPA GASOLINA SUELTO BAYONADO. FACTA COPA LIANTA IZQUIERDA FRASERA - EMPAQUES TECHO PECULARES SUELTO. BACHE PUERTA IZQUIERDA DELANTERA EL VEHICULO PRESENTA BAYONADO LEVED EXCON TAPICERIA EN CUERO REGUCAR LLAVE PERROS. EXTINTOR. 2 TACOS. VEHICULO PINTURA MANCHADA EN GENERAL BACHES

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 169M Proceso Ejecutivo Mixto Ref.: 09-1310
 Demandante: BANCO DAQUIERDA
 Demandado: CICERON MOSQUERA ZARATE Y HABEL LUCIA PINEDA HERRANDEZ

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

PONAL

Nombre: Habel Pinera
 C.C.: 51559010 de Bogota
 Profesión: Contable
 Dirección: Calle 162 H 40-25
 Cel.: 3118062765

NOMBRE: S.T. Jorge Enrique Adames C.
 PLACA 91595
 CEL.: 3214694102 ZONA: _____

[Firma]
 51559010
 Firma y C.C.

[Firma]
 Funcionario Parqueadero
 ORIGINAL - JUZGADO

[Firma]
 91595
 Firma y Placa



POLICÍA NACIONAL

637
11316 *12-DEC-12 11:59
JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

BOGOTÁ, D.C. Octubre 24 2012

SEÑOR JUEZ:

JUZGADO DECISEIS CIVIL MUNICIPAL (16)
CRA 10 # 14-33 PISO 7

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO 09-1310
DEMANDANTE : BARCO DAVIDIENDA
DEMANDADO : CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA H

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

PLACA	<u>BNY 559</u>	Nº DE MOTOR	
MARCA	<u>RENAULT</u>	<u>B701R002075</u>	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
LINEA	<u>MEGANE</u>	Nº DE MOTOR SERIE	
MODELO	<u>2004</u>	<u>9FBLA040241813690</u>	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
CLASE	<u>AUTOMOVIL</u>		
COLOR(ES)	<u>ROJO AMAR</u>		
TIPO	<u>SEDAN</u>		
SERVICIO	<u>PARTICULAR</u>		
No. PUERTAS	<u>04</u>		

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24 DE OCTUBRE a las 10:30 horas en ésta ciudad, en la dirección CRA 74 # 63F-60. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 52559010 BOGOTA, domiciliado en la CL 162 # 40-25 de profesión COMERCIANTE, según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHÍCULO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PUEDA CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posterior a la inmovilización, se traslado al parqueadero por **embargos de razón social "LOS FERRARI S.A.S."**, donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Registro Mercantil: # 01567855
Nit: 900378059-1
Dirección: **CARRERA 8 No. 2-33 y/o Calle 18 N° 53 - 10 • Puente Aranda**
Tels.: 2806340, 3107630750, 3118865095
Administrador: **ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRY**

ANEXOS
01 - FOTOCOPIA INVENTARIO PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. # 2572.

Firma Policía: [Signature] Placa: 91595

69 # 2
10/11/12

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

Como quiera, que fue aprehendido el vehículo de placas BNY-559 el Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro de dicho vehículo, que se encuentra ubicado en el parqueadero " **LOS FERRARI S.A.S** en la carrera 8 No. 2-33 sucursal : Calle 18 No. 53-10 de esta ciudad.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y/o inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades, excluyendo la designar secuestre y fijarle gastos.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa a: COASEGUROS LTDA
----- quien aparece como
secuestre y se le fija como gastos la suma de \$ 150.000 -----mcte.

NOTIFIQUESE,

DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

JUEZ

(2)

BR

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 17 hoy _____ a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

B



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

65 400
6/2

BOGOTÁ D.C. DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 39775

Señores

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-016-2009-01310-00 de BANCO
DAVIVIENDA S.A contra CICERON MOSQUERA ZARATE y MABEL
LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Primero** de Ejecución Civil Municipal, ordeno la devolución del despacho comisorio No. 2008860 de fecha 6 de julio de 2015, con sus anexos.

Lo anterior consta en siete (07) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


MIGUEL ANGEL ZORRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

MR

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 9 de octubre de 2015.

66
49
63

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS
Auxíliese el anterior despacho comisorio
Bogotá, D.C. nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO (), ENTREGA () para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 9 de diciembre de 2015.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No. 24 de hoy 14 de octubre de 2015

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

63

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(DESPACHOS COMISORIOS)**

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al juzgado a realizar la diligencia (x), tomo ruta en el juzgado y no estuvo en el sitio de la diligencia () cancelo la diligencia en el transcurso del día () se dispone la DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN para lo de su cargo.

CÚMPLASE,



JOHANA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

República de Colombia
Departamento Administrativo del Poder Judicial

SECRETARÍA

Este documento se agrega al
proceso de selección de jueces en
su amparo en
de acuerdo con el artículo 109 C.G.P.
de los interesados, para los
efectos de la participación.

Secretario (a)



720
60
65

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1310 DE AVALUPERIAUTOS
 S.A.S CESIONARIO DE BANCO DAVIVIENDA Contra CICERON
 MOSQUERA ZATATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Dos (02) días del mes de Septiembre de dos mil Dieciséis (2016). En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de Agosto de 2016. Se desglosa: Despacho Comisorio No. 1257, con sus respectivos anexos (fols. 43 al 50) del presente asunto, el cual se entrega a la autorizada parte la parte demandante loreina Yadira Valle Vega.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Primero (1) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA <input type="checkbox"/>	PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO: _____		
DIRECCION: _____		
FECHA: _____	FIRMA: _____	
	C.C. _____	



694
11316 '12-DEC-12 11:59
JUZG. 16 CIVIL M. PAL.

POLICÍA NACIONAL

BONOTÁ, D.C. OCTUBRE 24 2012

SEÑOR JUEZ:

JOSÉ ANTONIO NIECISELS CIVIL MUNICIPAL (16)
CRA 10 # 14-33 PISO 7

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO MIXTO 09-1310
EMANDANTE : BANCO DAVIDIENDA
EMANDADO : CECERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA H

saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en asunto de la referencia:

ACABADO..... BNY 559
MOTOR..... RENAULT
CATEGORIA..... MEGANE
AÑO..... 2004
TIPO..... AUTOMOVIL
CORPORACION..... BOJO AMBAE
CATEGORIA..... SEDAN
PUERTAS..... PARTICULAR
PUERTAS..... 04

Nº DE MOTOR
B701R002075
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
Nº DE MOTOR 588E
9FBLA040241813690
SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24 DE OCTUBRE a las 10:30 en esta ciudad, en la dirección CRA 74 # 63F-60. Al momento de la inmovilización de el señor MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ identificado con la cedula de 52'559 010 BOGOTA, domiciliado en la calle 162 # 40-25 de TELEFONATE, según su versión.

FORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO QUE DEBE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.
Re traslado al parqueadero por embargos de razón social "LOS FERRARI" a la **señor Juez para lo pertinente.**

Nº 53 - 10 • Puente Aranda

FERRARI S.A.S. # 2572

Placa: 91595



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

L2065A
SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No.
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 1
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las _____ horas, del día _____ del mes _____

Nº 2572

del año _____, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: _____ COLOR: _____ PRENDA: _____
 MARCA: _____ SERVICIO: _____ PUERTAS: _____
 LÍNEA: _____ EMPRESA: _____ No. MOTOR: _____
 MODELO: _____ CARROCERÍA: _____ No. SERIE: _____
 CLASE: _____

DOCUMENTOS
 LIC. TRANSITO _____ SOAT _____
 KILOMETRAJE _____

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:			BOMPER:			ANTENA:			ESPEJOS:			ALARMA:		
ANTENA:			ANTENA:			ESPEJOS:			COJINERÍA:			PITO:		
PERSIANA:			PERSIANA:			VIDRIOS:			TAPETES:			LLAVES:		
FAROLAS:			LIMPIABRISAS:			TAPA GASOLINA			LUZ TECHO:			TAXIMETRO:		
CAPOT:			EXPLORADORAS:			LLANTAS:			DESCANZANUCAS:			RADIO TELÉFONO:		
PLACA:			VIDRIO TRAS.:			RINES:			CINTURONES:			GATO:		
LIMPIABRISAS:			TAPA BAUL:			COPAS:			CENICERO:			REPUESTO:		
EXPLORADORAS:			STOP:			MANIJAS PUERTAS:			ENCE.CIGARRILLO:			CRUCETA:		
VIDRIO PAN.:			EMBLEMAS:			LICUADORA:			FORROS:			OTRO:		
						OTRO:			RADIO:			OTRO:		
									PARLANTES:					
									MANIJAS:					

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: _____

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado _____ Proceso _____ Ref.: _____
 Demandante: _____
 Demandado: _____

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

PONAL

Nombre: _____ NOMBRE: _____
 C.C.: _____ de _____ PLACA _____
 Profesión _____
 Dirección: _____
 Cel.: _____ CEL.: _____ ZONA: _____

Firma y C.C.

Funcionario Parqueadero

Firma y Placa

COPIA - POLICIA

121

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

13
71

BOGOTÁ D.C., 20 de SEPTIEMBRE del año 2016.

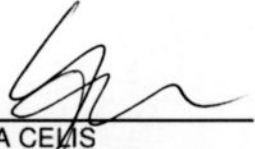
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10960

SECUENCIA SISTEMA No: 24055

El Despacho Comisorio 1257 del JUZGADO No. 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 12 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 13 Folios

Anótese y remítase.



CLAUDIA GARCIA CEMIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

Handwritten initials and a signature in the top right corner.

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C, Veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Se recibe el presente comisorio No. 1257 Del Juzgado PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D. C. Veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fíjese como fecha para la práctica de la, EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL de 2017 A LA HORA DE LAS 8.00 A. M. Cítese al secuestre designado. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el sistema radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Inspector.

Simón Vargas J
SIMON VARGAS JIMENEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 33 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA AUXILIAR:

Handwritten signature and a horizontal line for the auxiliary's name.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
INSPECCIÓN 10 C DISTRITAL DE POLICÍA

73

18
20

INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Treinta de enero de dos mil diecisiete.

En cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 1 artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala.

PARAGRAFO 1. Los Inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

De conformidad con el memorando 20172000038683 del 27 de enero de 2017, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, esta Inspección procede a devolver el presente Despacho Comisorio, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policía perderán competencia para tramitarlos.

DESANOTESE Y CUMPLASE

Simon Vargas J.
SIMON VARGAS JIMENEZ
inspector 10C de Policía



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

79/16
(Firma)

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
INSPECCIÓN 10 C DISTRITAL DE POLICÍA

INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Treinta de enero de dos mil diecisiete.

En cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 1 artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala.

PARAGRAFO 1. Los Inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizaran diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

De conformidad con el memorando 20172000038683 del 27 de enero de 2017, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, esta Inspección procede a devolver el presente Despacho comisorio, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policía perderán competencia para tramitarlos.

DESANOTESE Y CUMPLASE

Simón Vargas J.

SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector 10C de Policía



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUICADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ, D.C.

28 FEB. 2017

En la fecha se recibió el expediente de la causa No. 1001 de 2016, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 109 C.C.P. y para los fines legales correspondientes.

Secretario (a)

Señor:
JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

75
72

ORIGEN: JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No 2009-01310
DE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA S.A
CONTRA: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ


ASUNTO: EXPIDICIÓN DESPACHO COMISORIO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia respetuosamente solicito se libre nuevamente despacho comisorio para efectuar la diligencia secuestro del bien mueble perseguido dentro del presente proceso teniendo en cuenta que la autoridad anteriormente comisionada, Inspección 10 de Engativá, hizo la devolución del despacho comisorio No 1257 radicado N°2016-102-018970-2 sin diligenciar.

De Usted,

Abjal.
Torres
Torres

61777 8-SEP-'17 12:52
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


SAMUEL TORRES TORRES.
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

ORIGEN: JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No 2008-01310
DE: AVALUADORES S.A.S CESIONARIA DE DAVIENDA S.A.
CONTRA: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

ASUNTO: EXPEDICIÓN DESPACHO COMISORIO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referenciada diligencia seccuistro del bien mueble perdido dentro del presente proceso teniendo en cuenta que la autoridad anteriormente mencionada hizo la devolución del despacho comisorio No. 10 de Entradas sin diligenciar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 12 SET. 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

SAMUEL TORRES TORRES
C.C. No. 78.513 560 de Bogotá
T.P. No. 181 849 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

76 73

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

Frente a la solicitud promovida por la parte demandante el 8 de noviembre de 2017 (Fl.72 Cd.2°), el Despacho accede a la misma y en su lugar se ordena la realización un nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de la cuota parte del automotor de placas **BNY-559** propiedad de la demandada MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, conforme a lo ordenado en auto del 19 de junio de abril de 2015 (Fl.40 Cd.2) para la práctica de esta medida, comisionese con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o entidad correspondiente para que dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a quien se le faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Por la **Oficina de Ejecución** procédase a realizar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Jose Fernando Martelo Perez
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de septiembre de 2017 Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

Jairo Hernando Benavides Galvis
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

77
77



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.


JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN
REF: 006-2009-1310

Bogotá 25 de septiembre de 2017.

INFORME SECRETARIAL

A la fecha se informa al despacho que revisado el expediente, en auto de fecha de dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la actualización de la diligencia de secuestro de la **CUOTA PARTE** del automotor BNY-559 de propiedad de la parte demandada

Ingresa al despacho para lo pertinente.


ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 SET. 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

78
S

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

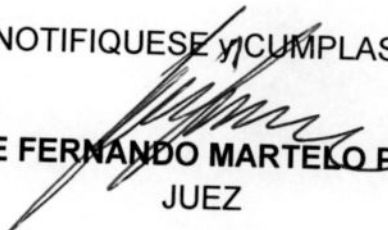
En atención al informe secretarial de fecha 25 de septiembre de 2017 (Fl.74, Cd.1º), y al hacer una revisión minuciosa del expediente encuentra, que se cometió un yerro en el auto de 18 de septiembre de 2017 (Fls.73, Cd.1), en el sentido de indicar que se ordena el secuestro de la cuota parte del vehículo identificado con placas **BNY-559**, siendo lo correcto, que se ordena el secuestro del vehículo identificado con placas **BNY-559**, situación que por medio del artículo 286 del C.G.P., puede ser corregida de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

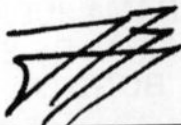
RESUELVE:

1. Corregir el auto del 18 de septiembre de 2017, en el sentido de indicar el secuestro del vehículo identificado con placas **BNY-559** y no como allí se indicó.
2. En lo demás se mantiene incólume el auto referido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 27 de septiembre de 2017
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

[Handwritten initials]

Despacho Comisorio N° 3409

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-016-2009-1310-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA contra CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2012. 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BNY- 559, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LOS FERRARI SAS ubicado en la CARRERA 8 NO 2 -33, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de marzo de 2012. 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. 37316059 y T.P. 62286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Henri Bernal

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDA C.C.	<input type="checkbox"/>	OFICIOS
NOMBRES:	Lorena Valle V.		DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	
C.C.	1087839384		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:	3012398234		AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA:	11-10-17				
	PIRMA:	Lorena Valle V.			

Señor


JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO Y DE EJECUCION Y/O JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO Y DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

AUTORIZACION.

SAMUEL TORRES TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.8513.560 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 181.849 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **AUTORIZO** bajo mi responsabilidad, como mi dependiente judicial, a la señora **LOREINA VALLE VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.082.839.384 de Santa Marta, en consecuencia podrá revisar los procesos en los que actuó como apoderado o parte, retirar los oficios de adjudicación de vehículos, oficios de embargo y desembargo, desgloses, despachos comisorios, copias de las distintas actuaciones judiciales y en general queda facultada para adelantar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de su labor.

Atentamente,


SAMUEL TORRES TORRES.
C.C.No 79.513.560 DE BOGOTA
T.P. No. 181.849 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

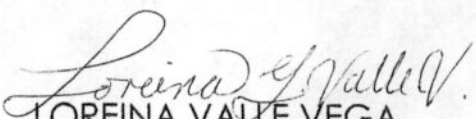
El documento fue presentado personalmente por:

Cuien se identifico con C. C. N°.

T. P. N° 181.849 Bogotá, D. C. 5/9/13

Responsable Centro de Servicios

ACEPTO:


LOREINA VALLE VEGA.
C.C. N° 1.082.839.384 de Santa Marta.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

1
001
[Handwritten signature]

Despacho Comisorio N° 3409

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-016-2009-1310-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA contra CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2012, 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BNY- 559, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero LOS FERRARI SAS ubicado en la CARRERA 8 NO 2 -33, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de marzo de 2012, 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. 37316059 y T.P. 62286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



icker web

<https://cdi.g>

Henri Bernal

Alcaldía Local de Engativa
R No. 2017-601-028958-2
2017-12-06 11:54 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: LA SECRETARIA DE LA OFICI



[Handwritten mark]

LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2-33
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES. RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTELICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA. CADA VEZ QUE EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE PROMOCIÓN, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

Bogotá, D.C. a las 10:30 horas, del día 24 del mes OCTUBRE

Nº 2572

el año 2012, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: BNY 559 COLOR: ROJO AMBAR
MARCA: RENAULT SERVICIO: PARTICULAR
LINEA: MEGANE EMPRESA: _____
MODELO: 2004 CARROCERÍA: SEDAN
CLASE: AUTOMOVIL

PRENDA: BANCO BAUVIERBA
PUERTAS: 04
No. MOTOR: B701Q002075
No. SERIE: 9FBLA04024L013690

TARJETA PROPIEDAD ORIGINAL
DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO SI SOAT _____
KILOMETRAJE 141.743

INVENTARIO

ANTES DE RETIRAR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.
BOMPER:	1	B	BOMPER:	1	B	ANTENA:	1	B	ESPEJOS:	2	B	ALARMA:	-	-
VENTANA:	-	-	ANTENA:	-	-	ESPEJOS:	2	B	COJINERIA:	4	B	PITO:	1	B
PUERTAS:	1	B	PERSIANA:	-	-	VIDRIOS:	6	B	TAPETES:	4	B	LLAVES:	1	B
RODAS:	2	B	LIMPIABRISAS:	-	-	TAPA GASOLINA	1	B	LUZ TECHO:	1	B	TAXIMETRO:	-	-
POT:	1	B	EXPLORADORAS:	-	-	LLANTAS:	4	B	DESCANZANUCAS:	4	B	RADIO TELEFONO:	-	-
PLACA:	2	B	VIDRIO TRAS.:	1	B	RINES:	4	B	CENICERO:	1	B	GATO:	1	B
LIMPIABRISAS:	2	B	TAPA BAUL:	1	B	COPAS:	3	B	ENCE. CIGARRILLO:	1	B	REPUESTO:	1	B
EXPLORADORAS:	2	B	STOP:	2	B	MANIJAS PUERTAS:	4	B	FORROS:	-	-	CRUCETA:	-	-
PORTO PAN:	1	B	EMBLEMAS:	2	B	LICUADORA:	-	-	RADIO:	ORIGINAL	-	OTRO:	-	-
						OTRO:	-	-	PARLANTES:	4	-	OTRO:	-	-
									MANIJAS:	4	B			

EL VEHICULO SE DEBE ENTREGAR EN BUEN ESTADO Y SE

OBSERVACIONES BATERIA MARCA: BOMPER DELANTERO PAYONER JARROS JARROS CAPOT SAIPICABORAS PINTURA LAJCA Y PICABURAS PUERTAS BOMPER TECHO SUELTO Y PAYONER JARROS TAPA BAUL PAYONER TRONCO SPOLLER PINTURA HABRADA Y PIECADA ASISTO ESPEJO PARABRISAS TAPA GASOLINA SUELTO PAYONER. FAJTA COPA LIJATA REQUERIDA BRASERA - EMPAQUES TECHO REQUERIDO VEHICULO. BACHE PUERTA REQUERIDA DELANTERA EL VEHICULO REQUERIDA PAYONER LEVED EXCORT PIECERIA EN CUBO REQUERIR LLAVE PERNOS EXTINTOR 2 TACOS. VEHICULO PINTURA MANCHADA EN GENERAL BACHE

DATOS DE LA SOLICITUD

Requerido: 16/4 Proceso: EJECUTIVO MIXTO Ref.: 09-1310
Remitente: BANCO BAUVIERBA
Remitido: CICERO MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA RIVERA HERRERA

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR: _____ PUNAL: _____
Nombre: Ulises Arciniegas NOMBRE: ST. Jorge Enrique Adames C.
C.C.: 51559010 de 1962 PLACA: 9195
Profesión: Contador CEL.: 3214690102
Dirección: Calle 162 H 40-25 ZONA: _____
Cel.: 3118062765 Firma y Placa: 9195
Firma y Placa: Ulises Arciniegas Funcionario Parqueadero ORIGINAL - JUZGADO

2
002
A

742

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

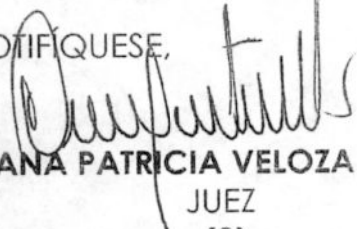
Como quiera, que fue aprehendido el vehículo de placas BNY-559 despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro de dicho vehículo, que se encuentra ubicado en el parqueadero " **LOS FERRARI S.A.S** en la carrera 8 No. 2-33 sucursal : Calle 18 No. 53-10 de esta ciudad.

Por secretaria, librese despacho comisorio con los insertos del caso dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad y/o inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades, excluyendo la designar secuestre y fijarle gastos.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa a: COASEGUROS LIDA quien aparece como secuestre y se le fija como gastos la suma de \$ 150.000 mcte.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 17 hoy 27 MAR 2012 a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

Frente a la solicitud promovida por la parte demandante el 8 de noviembre de 2017 (Fl.72 Cd.2°), el Despacho accede a la misma y en su lugar se ordena la realización un nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de la cuota parte del automotor de placas **BNY-559** propiedad de la demandada MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, conforme a lo ordenado en auto del 19 de junio de abril de 2015 (Fl.40 Cd.2) para la práctica de esta medida, comisionese con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o entidad correspondiente para que dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a quien se le faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Por la **Oficina de Ejecución** procédase a realizar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Jose Fernando Martelo Perez
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de septiembre de 2017 Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

Jairo Hernando Benavides Galvis
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

En atención al informe secretarial de fecha 25 de septiembre de 2017 (FI 74, Cd.1º) y al hacer una revisión minuciosa de expediente encuentra que se cometió un error en el auto de 18 de septiembre de 2017 (Fis.73 Cd.1) en el sentido de indicar que se ordena el secuestro de la cuota parte del vehículo identificado con placas **BNY-559**, siendo lo correcto que se ordena el secuestro del vehículo identificado con placas **BNY-559**, situación que por medio del artículo 286 del C.G.P., puede ser corregida de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Corregir el auto del 18 de septiembre de 2017 en el sentido de indicar el secuestro del vehículo identificado con placas **BNY-559** y no como allí se indicó.
2. En lo demás se mantiene incólume el auto referido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ

JUEZ

INFORME SECRETARIAL. 13 de abril de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Engativá, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 3409

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁵ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local de Engativá. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **26** del mes de **ABRIL** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a Grupo Fotográficos y Asesor. la Bod. M) quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)* otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>008</u> , hoy <u>17/04/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁵ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



Handwritten initials and a signature.

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 48462

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820090131000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 13 de abril de 2018 5:20:55 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820090131000**

Handwritten initials.

INFORME SECRETARIAL. 20 de abril de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de oficiar al parqueadero para que ponga a disposición el vehículo objeto de medida cautelar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 3409

En atención al informe secretarial que precede y revisada la actuación, se DISPONE:

OFICIAR al parqueadero LOS FERRARI S.A.S., para que a través de su propietario o de la persona encargada del mismo, el día de la diligencia señalada en auto anterior, ponga a disposición de este Despacho Judicial el vehículo objeto de la medida cautelar, a efecto de practicar la diligencia comisionada en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

CÚMPLASE,

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 - 33 PISO 3°
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de abril de 2018

Oficio No. 18-0128

Señor:
Representante legal y/o administrador
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S.
Carrera 8 No. 2 - 33
Ciudad.

REF: **SOLICITUD DEJAR A DISPOSICIÓN VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR EN LA DIRECCIÓN DEL PAQUEADERO LOS FERRARI S.A.S.**
(Carrera 8 No. 2 - 33).

Respetados señores.

Por medio de la presente me permito informar que por auto de fecha 20 de abril de 2017, se ordenó a esa razón social "PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S.", poner a disposición en las instalaciones del parqueadero el día **26 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, el vehículo que se relaciona a continuación a efectos de practicar la diligencia de secuestro y/o entrega en cumplimiento de la comisión conferida y remitida a este Despacho Judicial, para su materialización en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402 expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

No	No. Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Vehículo placas	Marca	Color	Modelo
1	3409-17	2009-0310	Juzgado 1 CM EJ S	BNY-559	Renault	Rojo Ambar	2004

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario





LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

Bogotá D.C. Abril 25 de 2018



Señor juez:

VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 10 # 14-33 PISO 3

E. S. D.

REF/PROCESO: SOLITUD DEJAR A DISPOSICION VEHICULO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR EN LA DIRECCION DEL PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S

OFICIO 18-0128

En mi calidad de Liquidador suplente de parqueadero LOS FERRARI S.A.S. EN LIQUIDACION, le informo a su honorable despacho que el vehículo de placas BNY-559 fue retirado de nuestras instalaciones el día 20 de noviembre de 2013.

Por disposición de la empresa de cobranzas SAUCO, empresa está adscrita a DAVIVIENDA, y fue por determinación de Sauco que se realizó el traslado como quiera que esta empresa actúa como responsable y parte actora en los procesos de Davivienda, y ante la comunicación de traslado el parqueadero no tiene ninguna decisión toda vez que para esa época LOS FERRARI S.A.S y DAVIVIENDA tenían convenio a través de SAUCO.

Es por ello que anexo los documentos soporte de la solicitud de traslado y a la vez son los responsables del vehículo la empresa SAUCO.

SAUCO: Avenida 19 N° 100-12 PISO 5 TEL: 6163325

Anexo.

Copia carta autorización SAUCO.

Copia acta de entrega

Cordialmente

LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ULISES ARCINIEGAS

C.C. 79.428.735 de Bogotá

LIQUIDADOR SUPLENTE

LOS FERRARI S.A.S EN LIQUIDACION

92



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA
SAUCO S. A. S
CITE ESTE NOMBRE AL DAR RESPUESTA
OFICIAL
13-4259

Bogotá DC. Noviembre 20 de 2013

Señor
ULICES ARCINIEGAS
Administrador Parqueadero FERRARI.
Carrera 8 No. 2-33
Ciudad

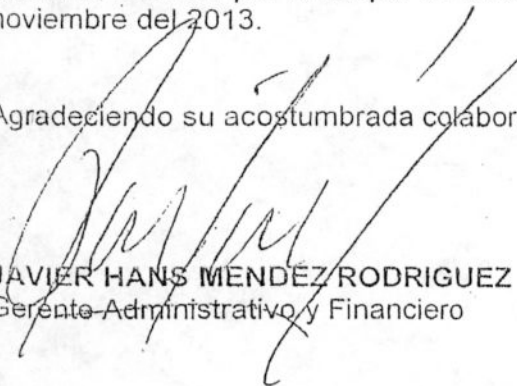
Respetado Señor:

La presente con el fin de autorizar al señor **LUIS FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.314.772 funcionario de AVALUPERIAUTOS, para hacer retiro de las instalaciones del parqueadero ubicado en la Cr 8 N°2-33 los vehículos que relaciono a continuación:

- BOF099 AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL AUTHEN 2004 COLOR GRIS TITAN
- DBX 100 AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK LOCAL 2009 COLOR AZUL CORCEGA
- CZO074 AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK GO NEXT 2009 COLOR AZUL PODEROSO
- DCO795 AUTOMOVIL CHEVROLET AUTOMOVIL 2009 COLOR AZUL CORCEGA
- BOO789 AUTOMOVIL RENAULT TWINGO AUT 2005 COLOR AZUL UNIVERSO
- BNL914 AUTOMOVIL RENAULT CLIO B RXT 2003 COLOR GRIS TITAN
- BNY559 AUTOMOVIL RENAULT MEGANE 2004 COLOR ROJO AMBAR
- CVW183 AUTOMOVIL RENAULT PARTICULAR 2008 COLOR AZUL -GRIS

Esto por concepto de cancelación de las obligaciones. Por tal motivo se autoriza cancelar por concepto de bodegaje, tarifa convenio a partir del 01 de noviembre del 2013.

Agradeciendo su acostumbrada colaboración me suscribo muy cordialmente.


JAVIER HANS MENDEZ RODRIGUEZ
Gerente Administrativo y Financiero

12

DOCUMENTO EXCLUSIVO DE PARQUEADERO

LOS FERRARI S.A.S

ACTA DE ENTREGA A AUTORIZADO
POR CONFINANCIERA

YO LUIS FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. N° 7.314.772 DE CHIQUINQUIRA, PROCEDO A RETIRAR DEL PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S EL VEHICULO DE PLACAS BNY-559, MARCA RENAULT, LINEA MEGANE, MODELO 2004, CLASE AUTOMOVIL, COLOR ROJO AMBAR Y DE SERVICIO PARTICULAR, QUE INGRESO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2012 Y SALE EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO.

RECIBO EL VEHICULO A CONFORMIDAD SEGÚN EL INVENTARIO # 2572.

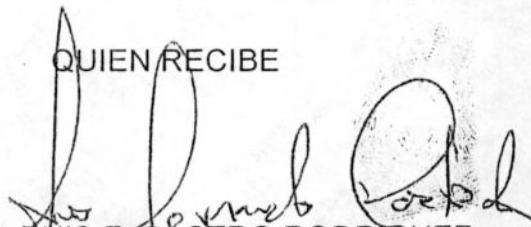
FIRMADO EN BOGOTA A LOS 20 DIAS DE NOVIEMBRE DE 2013.

QUIEN ENTREGA

LOS FERRARI S.A.S.
NIT. 900.378.059-1

ULISES ARCINIEGAS
C.C.79.428.735 DE BOGOTA
CRA 8 No. 2-33
TEL 2806340

QUIEN RECIBE


LUIS F. CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 7.314.772 DE CHIQUINQUIRA
CLL 65 A # 72ª-56
TEL: 3143052499

INFORME SECRETARIAL. 25 de abril de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, con respuesta del Parquadero los Ferrari al oficio 18-128.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 03409

Visto el informe secretarial que precede, así como la respuesta emitida por el PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S., en la que informa que el vehículo de placas BNY-559 objeto de la comisión conferida, fue retirado de las instalaciones de ese parqueadero y puesta a disposición de la empresa SAUCO ubicada en la Avenida 19 No. 100 - 12 Piso 5, se DISPONE:

1. OBRE EN AUTOS y EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta emitida por el PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. En consecuencia,
2. REQUERIR al apoderado de la parte interesada, para que en el término de tres (3) días, so pena de devolver la comisión al Juzgado de origen, informe la dirección donde se encuentra el vehículo objeto de secuestro, toda vez que la suministrada por en el escrito que antecede no corresponde a la de un parqueadero sino a la de una oficina.

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SÁLAZAR



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

62

DESPACHO COMISORIO No.

3409

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

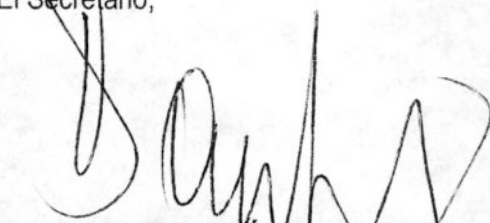
X

En Bogotá D. C, a los 26 ABR 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

SB

96

2751-2018

167-1624
Duperre / 07



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 4807

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2018

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
32889 25-MAY-'18 16:00

Señores
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 3409-17

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios.





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
 Bogotá - Cundinamarca

2751-2018
 16F-let
 Gupeu

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

32889 25-MAY-'18 16:08

DESAJ18 - CS - 4807

Bogotá, D.C., 16 de Mayo de 2018

Señores
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 3409-17

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 15 folios.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 055 - 1

COPIA NUM. 103.70
2018-05-24



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

24 MAY 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios,
 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA (A) -



09

(1)

Señor:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2009-1310
DEMANDANTE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL PINEDA

SOLICITUD: Desglose Despacho comisorio

DIANA M. ESPINOSA NARVAEZ, Ya reconocida dentro del proceso de la referencia, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, me permito solicitar el desglose del despacho comisorio allegado, con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien objeto del presente proceso, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección Calle 65 A No 72 A 56 (13).

De Usted,

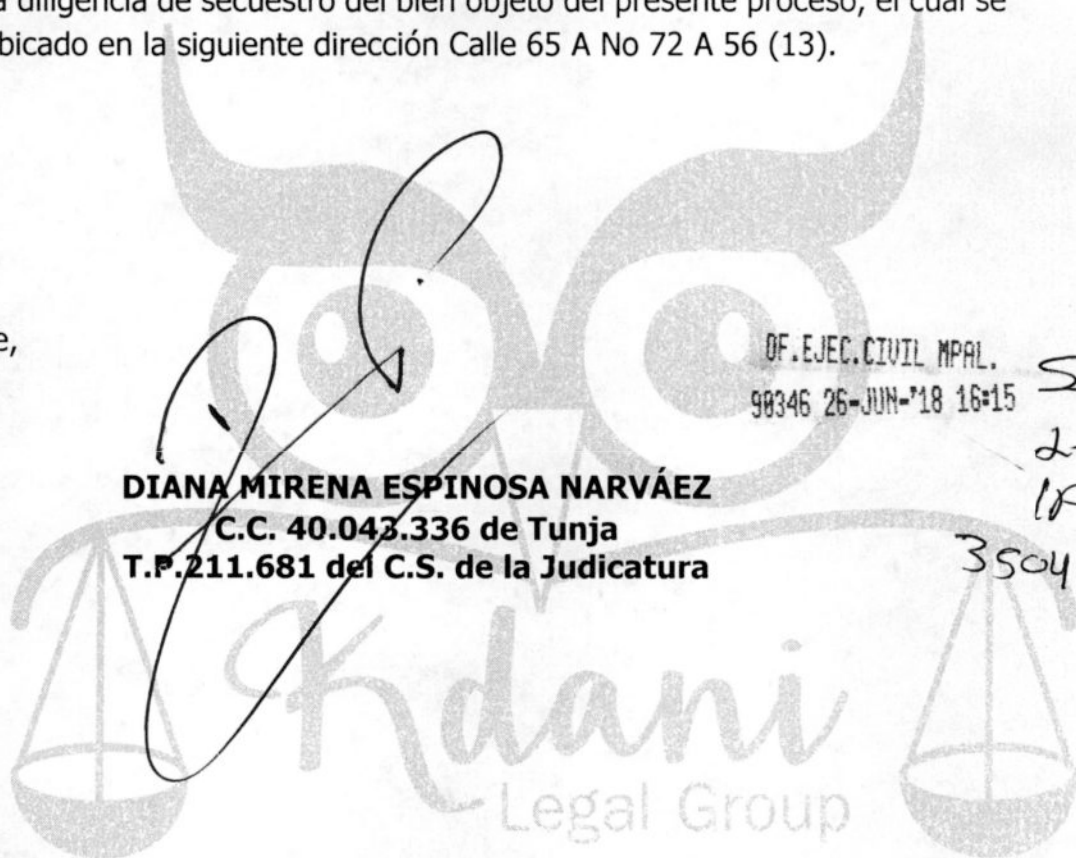
Atentamente,

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ
C.C. 40.043.336 de Tunja
T.F. 211.681 del C.S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98346 26-JUN-'18 16:15

S
24
18

3504-2018



PROFESIONALES EN ASUNTOS LEGALES



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Gestión Civil
 ENTRADA AL DESPACHO

28 JUN 2018

05

Al despacho del Señor (a) _____
 Constituyente de _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

2018 JUN 28 10:30 AM
 2018 JUN 28 10:30 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016 2009 01310 00

En atención a la solicitud de desglose del Despacho Comisorio elevada por la apoderada de la parte mediante escrito del 26 de junio de 2018 (Fl.94, Cd.2º), el Despacho accede a la misma ordenando a la **Oficina de Ejecucion** desglosar el Despacho Comisorio N° 3409 del 5 de octubre de 2017 obrante a folios 78 a 93 y hacer entrega de este a la apoderada de la parte actora Doctora DIANA MIRENA ESPINOZA NARVAEZ, para que lo diligencie.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

[Firma]
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 13 de julio de 2018 Por anotación en estado N°121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario.

[Firma]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

8.0



100 gk
1001

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra CICERON MOSQUERA ZATATE Y OTRO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 17 días del mes de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018). Se desglosa Despacho Comisorio N°3409 visible a folio 78 a 93 del cuaderno de medidas cautelares, de acuerdo al auto de fecha 12 de Julio de 2018, el cual se le entrega a la Apoderada parte demandante Doctora DIANA MIRENA ESPINOZA NARVAEZ para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

LILIANA GRACIELA RZA DIAZ
 Profesional Judicial Grado 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		17 2 JUL 2019
<input type="checkbox"/> DESGLOSES <input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS <input type="checkbox"/> RECURSOS DE QUEJA		
NOMBRES:	<u>Xianey Monboya</u>	ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>
TELEFONO:	<u>315491001</u>	
DIRECCION:	<u>calle 72 A No 74A 13</u> <u>tel: 3110332451</u>	
FECHA:	FIRMA: <u>Xianey Monboya</u>	
	C.C. <u>345491001</u>	

TATIANA MOTAÑO

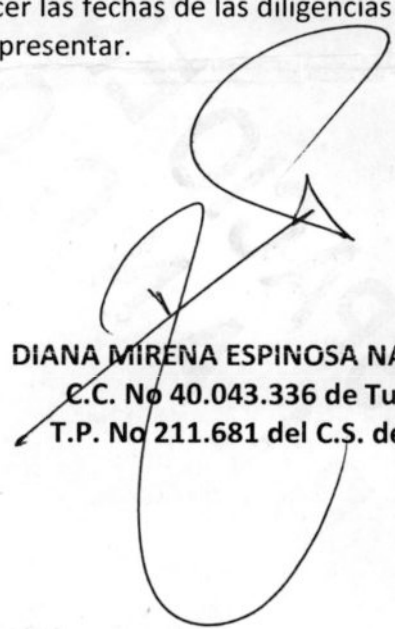
101
87

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPAL, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION, CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E.S.D.

Asunto. Autorización de Dependencia Judicial

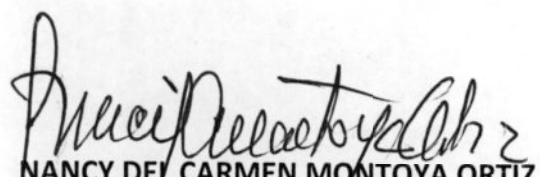
DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ, mayor de verdad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de manera respetuosa informo que autorizo a **NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 39.549.144 expedida en Bogotá, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, de conformidad al artículo 26 del Decreto 196 de 1971 declarado exequible por la sentencia C-619 de 1996 en concordancia con las normas del Código General del Proceso, para que actúe ante su despacho como Asistente en Derecho y/o dependiente judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los que actúo, quedando así mismo facultada para el retiro de oficios, despachos comisorios y presentación de oficios, como también para conocer las fechas de las diligencias en las cuales debo asistir y radicar los memoriales que deba presentar.

De ustedes, con respeto,



DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ
C.C. No 40.043.336 de Tunja
T.P. No 211.681 del C.S. de la J

Acepto,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. N° 39.549.144 de Bogotá

094
J.A.M.C.



**ESPACIO EN
BLANCO**

202



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



124094

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA MIRENA ROSMIRTH ESPINOSA NARVAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040043336 y la T.P. 211681, presentó el documento dirigido a JUECES.. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3n8e13mj7vy0
12/02/2019 - 16:04:19:718



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3n8e13mj7vy0

Notaría Dieciocho de Bogotá D.C.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



99
103

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
Nancy Montoya Ortiz
39549144

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 21 de octubre de 2019 a las 07:44 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	MEGANE 1.6L AT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2004
Base Gravable:	\$9.780.000

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

SONIA REYES *Sonia Reyes*
 F 2
 U Febru
 RADICADO
10943-101-J

1

100
 hoy

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores:

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 30730 22-OCT-'19 14:41
 JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-1310
 DEMANDANTE: LUIS ÁNGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
 DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE

SOLICITUD: **Avaluó y solicitud de caución**

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, identificada con la cedula de Ciudadanía 39.549.144 y Tarjeta Profesional No 300197 del C.S de la J., ya reconocida dentro del proceso, me permito allegar el avaluó del bien objeto dentro del presente proceso, el cual se identifica a continuación:

PLACAS	BNY 559
CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2004
MARCA / LINEA	RENAULT MEGANE

El avaluó del bien corresponde al siguiente valor, acorde al reporte obtenido de la página del Ministerio de Transporte de fecha 21 de octubre de 2019:

NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (9.780.000).

De igual manera me permito hacer uso de la facultad prevista en el inciso 2 numeral 6 del artículo 595 del Código General de Proceso "(...) No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito", (subrayado por fuera del texto).

Por lo anterior solicito a su señoría **definir la cuantía** para prestar caución la cual será otorgada por una Compañía de seguros.

Atentamente.

Nancy Montoya Ortiz
 NANCY MONTOYA ORTIZ
 CC 39.549.144
 TP. 300197 del C.S.J

RECORDED
INDEXED
15-11-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
GRUPO DE DESPACHO

24 OCT 2019

Al Comandante del Señor (a) juez (a)
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, Colombia

05

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CRED. J INTERESES DE MORA
 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE RAD: 2009-91310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERON MOSQUERA
 ZARATE Y OTRA

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
17-09-09	30-09-09	18,650	27,975	C\$ 17.738.990,00	C\$ 171.915,55	C\$ -	C\$ 171.915,55	C\$ 17.910.905,55
01-10-09	31-10-09	17,280	25,920	C\$ 17.738.990,00	C\$ 355.446,85	C\$ -	C\$ 527.362,39	C\$ 18.266.352,39
01-11-09	30-11-09	17,280	25,920	C\$ 17.738.990,00	C\$ 343.980,82	C\$ -	C\$ 871.343,21	C\$ 18.610.333,21
01-12-09	31-12-09	17,280	25,920	C\$ 17.738.990,00	C\$ 355.446,85	C\$ -	C\$ 1.226.790,06	C\$ 18.965.780,06
01-01-10	31-01-10	14,640	21,960	C\$ 17.738.990,00	C\$ 305.758,54	C\$ -	C\$ 1.532.548,60	C\$ 19.271.538,60
01-02-10	28-02-10	14,640	21,960	C\$ 17.738.990,00	C\$ 276.169,01	C\$ -	C\$ 1.808.717,61	C\$ 19.547.707,61
01-03-10	31-03-10	14,640	21,960	C\$ 17.738.990,00	C\$ 305.758,54	C\$ -	C\$ 2.114.476,15	C\$ 19.853.466,15
01-04-10	30-04-10	15,310	22,965	C\$ 17.738.990,00	C\$ 308.232,91	C\$ -	C\$ 2.422.709,06	C\$ 20.161.699,06
01-05-10	31-05-10	15,310	22,965	C\$ 17.738.990,00	C\$ 318.507,34	C\$ -	C\$ 2.741.216,40	C\$ 20.480.206,40
01-06-10	30-06-10	15,310	22,965	C\$ 17.738.990,00	C\$ 308.232,91	C\$ -	C\$ 3.049.449,30	C\$ 20.788.439,30
01-07-10	31-07-10	14,940	22,410	C\$ 17.738.990,00	C\$ 311.478,82	C\$ -	C\$ 3.360.928,12	C\$ 21.099.918,12
01-08-10	31-08-10	14,940	22,410	C\$ 17.738.990,00	C\$ 311.478,82	C\$ -	C\$ 3.672.406,94	C\$ 21.411.396,94
01-09-10	30-09-10	14,940	22,410	C\$ 17.738.990,00	C\$ 301.431,12	C\$ -	C\$ 3.973.838,06	C\$ 21.712.828,06
01-10-10	31-10-10	14,210	21,315	C\$ 17.738.990,00	C\$ 297.525,65	C\$ -	C\$ 4.271.363,71	C\$ 22.010.353,71
01-11-10	30-11-10	14,210	21,315	C\$ 17.738.990,00	C\$ 287.928,05	C\$ -	C\$ 4.559.291,75	C\$ 22.298.281,75
01-12-10	31-12-10	14,210	21,315	C\$ 17.738.990,00	C\$ 297.525,65	C\$ -	C\$ 4.856.817,40	C\$ 22.595.807,40
01-01-11	31-01-11	15,610	23,415	C\$ 17.738.990,00	C\$ 324.184,82	C\$ -	C\$ 5.181.002,22	C\$ 22.919.992,22
01-02-11	28-02-11	15,610	23,415	C\$ 17.738.990,00	C\$ 292.812,10	C\$ -	C\$ 5.473.814,32	C\$ 23.212.804,32
01-03-11	31-03-11	15,610	23,415	C\$ 17.738.990,00	C\$ 324.184,82	C\$ -	C\$ 5.797.999,14	C\$ 23.536.989,14
01-04-11	30-04-11	17,690	26,535	C\$ 17.738.990,00	C\$ 351.323,95	C\$ -	C\$ 6.149.323,09	C\$ 23.888.313,09
01-05-11	31-05-11	17,690	26,535	C\$ 17.738.990,00	C\$ 363.034,75	C\$ -	C\$ 6.512.357,84	C\$ 24.251.347,84
01-06-11	30-06-11	17,690	26,535	C\$ 17.738.990,00	C\$ 351.323,95	C\$ -	C\$ 6.863.681,79	C\$ 24.602.671,79
01-07-11	31-07-11	18,630	27,945	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.304,59	C\$ -	C\$ 7.243.986,38	C\$ 24.982.976,38
01-08-11	31-08-11	18,630	27,945	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.304,59	C\$ -	C\$ 7.624.290,98	C\$ 25.363.280,98
01-09-11	30-09-11	18,630	27,945	C\$ 17.738.990,00	C\$ 368.036,70	C\$ -	C\$ 7.992.327,68	C\$ 25.731.317,68
01-10-11	31-10-11	19,390	29,085	C\$ 17.738.990,00	C\$ 394.140,36	C\$ -	C\$ 8.386.468,04	C\$ 26.125.458,04
01-11-11	30-11-11	19,390	29,085	C\$ 17.738.990,00	C\$ 381.426,16	C\$ -	C\$ 8.767.894,20	C\$ 26.506.884,20
01-12-11	31-12-11	19,390	29,085	C\$ 17.738.990,00	C\$ 394.140,36	C\$ -	C\$ 9.162.034,56	C\$ 26.901.024,56
01-01-12	31-01-12	19,920	29,880	C\$ 17.738.990,00	C\$ 403.722,86	C\$ -	C\$ 9.565.757,42	C\$ 27.304.747,42
01-02-12	29-02-12	19,920	29,880	C\$ 17.738.990,00	C\$ 377.676,22	C\$ -	C\$ 9.943.433,64	C\$ 27.682.423,64
01-03-12	31-03-12	19,920	29,880	C\$ 17.738.990,00	C\$ 403.722,86	C\$ -	C\$ 10.347.156,49	C\$ 28.086.146,49
01-04-12	30-04-12	20,520	30,780	C\$ 17.738.990,00	C\$ 401.135,12	C\$ -	C\$ 10.748.291,61	C\$ 28.487.281,61
01-05-12	31-05-12	20,520	30,780	C\$ 17.738.990,00	C\$ 414.506,29	C\$ -	C\$ 11.162.797,90	C\$ 28.901.787,90
01-06-12	30-06-12	20,520	30,780	C\$ 17.738.990,00	C\$ 401.135,12	C\$ -	C\$ 11.563.933,02	C\$ 29.302.923,02
01-07-12	31-07-12	20,860	31,290	C\$ 17.738.990,00	C\$ 420.586,74	C\$ -	C\$ 11.984.519,76	C\$ 29.723.509,76

Handwritten signature/initials

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CRED. Y INTERESES DE MORA
 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE RAD: 2009-91310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERON MOSQUERA
 ZARATE Y OTRA

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)			(Int- ord.x 1.5)					
01-08-12	31-08-12	20,860	31,290	C\$ 17.738.990,00	C\$ 420.586,74	C\$ -	C\$ 12.405.106,50	C\$ 30.144.096,50
01-09-12	30-09-12	20,860	31,290	C\$ 17.738.990,00	C\$ 407.019,43	C\$ -	C\$ 12.812.125,92	C\$ 30.551.115,92
01-10-12	31-10-12	20,890	31,335	C\$ 17.738.990,00	C\$ 421.122,21	C\$ -	C\$ 13.233.248,14	C\$ 30.972.238,14
01-11-12	30-11-12	20,890	31,335	C\$ 17.738.990,00	C\$ 407.537,62	C\$ -	C\$ 13.640.785,76	C\$ 31.379.775,76
01-12-12	31-12-12	20,890	31,335	C\$ 17.738.990,00	C\$ 421.122,21	C\$ -	C\$ 14.061.907,97	C\$ 31.800.897,97
01-01-13	31-01-13	20,750	31,125	C\$ 17.738.990,00	C\$ 418.621,91	C\$ -	C\$ 14.480.529,88	C\$ 32.219.519,88
01-02-13	28-02-13	20,750	31,125	C\$ 17.738.990,00	C\$ 378.110,11	C\$ -	C\$ 14.858.639,99	C\$ 32.597.629,99
01-03-13	31-03-13	20,750	31,125	C\$ 17.738.990,00	C\$ 418.621,91	C\$ -	C\$ 15.277.261,90	C\$ 33.016.251,90
01-04-13	30-04-13	20,830	31,245	C\$ 17.738.990,00	C\$ 406.501,07	C\$ -	C\$ 15.683.762,96	C\$ 33.422.752,96
01-05-13	31-05-13	20,830	31,245	C\$ 17.738.990,00	C\$ 420.051,10	C\$ -	C\$ 16.103.814,07	C\$ 33.842.804,07
01-06-13	30-06-13	20,830	31,245	C\$ 17.738.990,00	C\$ 406.501,07	C\$ -	C\$ 16.510.315,13	C\$ 34.249.305,13
01-07-13	31-07-13	20,340	30,510	C\$ 17.738.990,00	C\$ 411.278,42	C\$ -	C\$ 16.921.593,55	C\$ 34.660.583,55
01-08-13	31-08-13	20,340	30,510	C\$ 17.738.990,00	C\$ 411.278,42	C\$ -	C\$ 17.332.871,97	C\$ 35.071.861,97
01-09-13	30-09-13	20,340	30,510	C\$ 17.738.990,00	C\$ 398.011,37	C\$ -	C\$ 17.730.883,34	C\$ 35.469.873,34
01-10-13	31-10-13	19,850	29,775	C\$ 17.738.990,00	C\$ 402.460,33	C\$ -	C\$ 18.133.343,68	C\$ 35.872.333,68
01-11-13	30-11-13	19,850	29,775	C\$ 17.738.990,00	C\$ 389.477,74	C\$ -	C\$ 18.522.821,41	C\$ 36.261.811,41
01-12-13	31-12-13	19,850	29,775	C\$ 17.738.990,00	C\$ 402.460,33	C\$ -	C\$ 18.925.281,74	C\$ 36.664.271,74
01-01-14	31-01-14	19,650	29,475	C\$ 17.738.990,00	C\$ 398.847,95	C\$ -	C\$ 19.324.129,69	C\$ 37.063.119,69
01-02-14	28-02-14	19,650	29,475	C\$ 17.738.990,00	C\$ 360.249,76	C\$ -	C\$ 19.684.379,45	C\$ 37.423.369,45
01-03-14	31-03-14	19,650	29,475	C\$ 17.738.990,00	C\$ 398.847,95	C\$ -	C\$ 20.083.227,40	C\$ 37.822.217,40
01-04-14	30-04-14	19,630	29,445	C\$ 17.738.990,00	C\$ 385.631,89	C\$ -	C\$ 20.468.859,29	C\$ 38.207.849,29
01-05-14	31-05-14	19,630	29,445	C\$ 17.738.990,00	C\$ 398.486,29	C\$ -	C\$ 20.867.345,58	C\$ 38.606.335,58
01-06-14	30-06-14	19,630	29,445	C\$ 17.738.990,00	C\$ 385.631,89	C\$ -	C\$ 21.252.977,47	C\$ 38.991.967,47
01-07-14	31-07-14	19,330	28,995	C\$ 17.738.990,00	C\$ 393.052,15	C\$ -	C\$ 21.646.029,62	C\$ 39.385.019,62
01-08-14	31-08-14	19,330	28,995	C\$ 17.738.990,00	C\$ 393.052,15	C\$ -	C\$ 22.039.081,76	C\$ 39.778.071,76
01-09-14	30-09-14	19,330	28,995	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.373,04	C\$ -	C\$ 22.419.454,81	C\$ 40.158.444,81
01-10-14	31-10-14	19,170	28,755	C\$ 17.738.990,00	C\$ 390.146,83	C\$ -	C\$ 22.809.601,64	C\$ 40.548.591,64
01-11-14	30-11-14	19,170	28,755	C\$ 17.738.990,00	C\$ 377.561,45	C\$ -	C\$ 23.187.163,08	C\$ 40.926.153,08
01-12-14	31-12-14	19,170	28,755	C\$ 17.738.990,00	C\$ 390.146,83	C\$ -	C\$ 23.577.309,91	C\$ 41.316.299,91
01-01-15	31-01-15	19,210	28,815	C\$ 17.738.990,00	C\$ 390.873,62	C\$ -	C\$ 23.968.183,53	C\$ 41.707.173,53
01-02-15	28-02-15	19,210	28,815	C\$ 17.738.990,00	C\$ 353.047,14	C\$ -	C\$ 24.321.230,67	C\$ 42.060.220,67
01-03-15	31-03-15	19,210	28,815	C\$ 17.738.990,00	C\$ 390.873,62	C\$ -	C\$ 24.712.104,30	C\$ 42.451.094,30
01-04-15	30-04-15	19,370	29,055	C\$ 17.738.990,00	C\$ 381.075,19	C\$ -	C\$ 25.093.179,49	C\$ 42.832.169,49
01-05-15	31-05-15	19,370	29,055	C\$ 17.738.990,00	C\$ 393.777,70	C\$ -	C\$ 25.486.957,19	C\$ 43.225.947,19
01-06-15	30-06-15	19,370	29,055	C\$ 17.738.990,00	C\$ 381.075,19	C\$ -	C\$ 25.868.032,39	C\$ 43.607.022,39

(07)

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE RAD: 2009-91310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERON MOSQUERA
 ZARATE Y OTRA

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
01-07-15	31-07-15	19,260	28,890	C\$ 17.738.990,00	C\$ 391.781,68	C\$ -	C\$ 26.259.814,07	C\$ 43.998.804,07
01-08-15	31-08-15	19,260	28,890	C\$ 17.738.990,00	C\$ 391.781,68	C\$ -	C\$ 26.651.595,75	C\$ 44.390.585,75
01-09-15	30-09-15	19,260	28,890	C\$ 17.738.990,00	C\$ 379.143,56	C\$ -	C\$ 27.030.739,31	C\$ 44.769.729,31
01-10-15	31-10-15	19,330	28,995	C\$ 17.738.990,00	C\$ 393.052,15	C\$ -	C\$ 27.423.791,45	C\$ 45.162.781,45
01-11-15	30-11-15	19,330	28,995	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.373,04	C\$ -	C\$ 27.804.164,50	C\$ 45.543.154,50
01-12-15	31-12-15	19,330	28,995	C\$ 17.738.990,00	C\$ 393.052,15	C\$ -	C\$ 28.197.216,64	C\$ 45.936.206,64
01-01-16	31-01-16	19,680	29,520	C\$ 17.738.990,00	C\$ 399.390,29	C\$ -	C\$ 28.596.606,94	C\$ 46.335.596,94
01-02-16	29-02-16	19,680	29,520	C\$ 17.738.990,00	C\$ 373.623,18	C\$ -	C\$ 28.970.230,12	C\$ 46.709.220,12
01-03-16	31-03-16	19,680	29,520	C\$ 17.738.990,00	C\$ 399.390,29	C\$ -	C\$ 29.369.620,41	C\$ 47.108.610,41
01-04-16	30-04-16	20,540	30,810	C\$ 17.738.990,00	C\$ 401.481,83	C\$ -	C\$ 29.771.102,24	C\$ 47.510.092,24
01-05-16	31-05-16	20,540	30,810	C\$ 17.738.990,00	C\$ 414.864,56	C\$ -	C\$ 30.185.966,81	C\$ 47.924.956,81
01-06-16	30-06-16	20,540	30,810	C\$ 17.738.990,00	C\$ 401.481,83	C\$ -	C\$ 30.587.448,64	C\$ 48.326.438,64
01-07-16	31-07-16	21,340	32,010	C\$ 17.738.990,00	C\$ 429.134,15	C\$ -	C\$ 31.016.582,79	C\$ 48.755.572,79
01-08-16	31-08-16	21,340	32,010	C\$ 17.738.990,00	C\$ 429.134,15	C\$ -	C\$ 31.445.716,95	C\$ 49.184.706,95
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	C\$ 17.738.990,00	C\$ 415.291,12	C\$ -	C\$ 31.861.008,06	C\$ 49.599.998,06
01-10-16	31-10-16	21,990	32,985	C\$ 17.738.990,00	C\$ 440.640,91	C\$ -	C\$ 32.301.648,97	C\$ 50.040.638,97
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	C\$ 17.738.990,00	C\$ 426.426,69	C\$ -	C\$ 32.728.075,66	C\$ 50.467.065,66
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	C\$ 17.738.990,00	C\$ 440.640,91	C\$ -	C\$ 33.168.716,57	C\$ 50.907.706,57
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	C\$ 17.738.990,00	C\$ 446.804,86	C\$ -	C\$ 33.615.521,43	C\$ 51.354.511,43
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	C\$ 17.738.990,00	C\$ 403.565,68	C\$ -	C\$ 34.019.087,11	C\$ 51.758.077,11
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	C\$ 17.738.990,00	C\$ 446.804,86	C\$ -	C\$ 34.465.891,97	C\$ 52.204.881,97
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	C\$ 17.738.990,00	C\$ 432.221,67	C\$ -	C\$ 34.898.113,64	C\$ 52.637.103,64
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	C\$ 17.738.990,00	C\$ 446.629,06	C\$ -	C\$ 35.344.742,70	C\$ 53.083.732,70
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	C\$ 17.738.990,00	C\$ 432.221,67	C\$ -	C\$ 35.776.964,37	C\$ 53.515.954,37
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	C\$ 17.738.990,00	C\$ 440.464,47	C\$ -	C\$ 36.217.428,84	C\$ 53.956.418,84
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	C\$ 17.738.990,00	C\$ 440.464,47	C\$ -	C\$ 36.657.893,30	C\$ 54.396.883,30
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	C\$ 17.738.990,00	C\$ 426.255,94	C\$ -	C\$ 37.084.149,24	C\$ 54.823.139,24
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	C\$ 17.738.990,00	C\$ 425.755,92	C\$ -	C\$ 37.509.905,17	C\$ 55.248.895,17
01-11-17	30-11-17	21,150	31,725	C\$ 17.738.990,00	C\$ 412.021,86	C\$ -	C\$ 37.921.927,03	C\$ 55.660.917,03
01-12-17	31-12-17	21,150	31,725	C\$ 17.738.990,00	C\$ 425.755,92	C\$ -	C\$ 38.347.682,95	C\$ 56.086.672,95
01-01-18	31-01-18	20,690	31,035	C\$ 17.738.990,00	C\$ 417.549,23	C\$ -	C\$ 38.765.232,18	C\$ 56.504.222,18
01-02-18	28-02-18	20,690	31,035	C\$ 17.738.990,00	C\$ 377.141,24	C\$ -	C\$ 39.142.373,41	C\$ 56.881.363,41
01-03-18	31-03-18	20,690	31,035	C\$ 17.738.990,00	C\$ 417.549,23	C\$ -	C\$ 39.559.922,64	C\$ 57.298.912,64
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	C\$ 17.738.990,00	C\$ 400.441,46	C\$ -	C\$ 39.960.364,10	C\$ 57.699.354,10
01-05-18	31-05-18	20,480	30,720	C\$ 17.738.990,00	C\$ 413.789,51	C\$ -	C\$ 40.374.153,62	C\$ 58.113.143,62

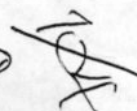
108/23

ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE RAD: 2009-91310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CICERON MOSQUERA
 ZARATE Y OTRA

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
01-06-18	30-06-18	20,480	30,720	C\$ 17.738.990,00	C\$ 400.441,46	C\$ -	C\$ 40.774.595,08	C\$ 58.513.585,08
01-07-18	31-07-18	20,030	30,045	C\$ 17.738.990,00	C\$ 405.704,94	C\$ -	C\$ 41.180.300,01	C\$ 58.919.290,01
01-08-18	31-08-18	20,030	30,045	C\$ 17.738.990,00	C\$ 405.704,94	C\$ -	C\$ 41.586.004,95	C\$ 59.324.994,95
01-09-18	30-09-18	20,030	30,045	C\$ 17.738.990,00	C\$ 392.617,68	C\$ -	C\$ 41.978.622,63	C\$ 59.717.612,63
01-10-18	31-10-18	19,940	29,910	C\$ 17.738.990,00	C\$ 404.083,41	C\$ -	C\$ 42.382.706,04	C\$ 60.121.696,04
01-11-18	30-11-18	19,940	29,910	C\$ 17.738.990,00	C\$ 391.048,46	C\$ -	C\$ 42.773.754,49	C\$ 60.512.744,49
01-12-18	31-12-18	19,940	29,910	C\$ 17.738.990,00	C\$ 404.083,41	C\$ -	C\$ 43.177.837,90	C\$ 60.916.827,90
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	C\$ 17.738.990,00	C\$ 389.965,08	C\$ -	C\$ 43.567.802,98	C\$ 61.306.792,98
01-02-19	28-02-19	19,160	28,740	C\$ 17.738.990,00	C\$ 352.226,52	C\$ -	C\$ 43.920.029,50	C\$ 61.659.019,50
01-03-19	31-03-19	19,160	28,740	C\$ 17.738.990,00	C\$ 389.965,08	C\$ -	C\$ 44.309.994,58	C\$ 62.048.984,58
01-04-19	30-04-19	19,340	29,010	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.548,61	C\$ -	C\$ 44.690.543,19	C\$ 62.429.533,19
01-05-19	31-05-19	19,340	29,010	C\$ 17.738.990,00	C\$ 393.233,56	C\$ -	C\$ 45.083.776,76	C\$ 62.822.766,76
01-06-19	30-06-19	19,340	29,010	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.548,61	C\$ -	C\$ 45.464.325,37	C\$ 63.203.315,37
01-07-19	31-07-19	19,320	28,980	C\$ 17.738.990,00	C\$ 392.870,71	C\$ -	C\$ 45.857.196,08	C\$ 63.596.186,08
01-08-19	31-08-19	19,320	28,980	C\$ 17.738.990,00	C\$ 392.870,71	C\$ -	C\$ 46.250.066,79	C\$ 63.989.056,79
01-09-19	30-09-19	19,320	28,980	C\$ 17.738.990,00	C\$ 380.197,46	C\$ -	C\$ 46.630.264,25	C\$ 64.369.254,25
01-10-19	31-10-19	19,100	28,650	C\$ 17.738.990,00	C\$ 388.874,19	C\$ -	C\$ 47.019.138,43	C\$ 64.758.128,43

RESUMEN LIQUIDACION

CAPITAL	C\$ 17.738.990,00
INTERESES DE MORA APROBADOS	C\$ 459.772,00
INTERESES DE MORA ACTUALIZADOS	C\$ 47.019.138,43
TOTAL LIQUIDACION	C\$ 65.217.900,43

109 



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 119 C. G. P.

En la fecha 27 NOV 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 411 del
CCP el cual corre a partir del 22 NOV 2019
 y vence al 26 NOV 2019

la Secretaría.

(Handwritten signature)




República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

29 NOV 2019

Al despacho del Secretario

(Large handwritten signature)

Despacho 
24 110

Señor:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2009-1310
LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S
DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO.

En mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito del presente proceso, acorde a lo establecido en el Art. 446 del Código General del Proceso, por valor de \$ 55.217.900,43.

Por lo anterior se allega liquidación de crédito.

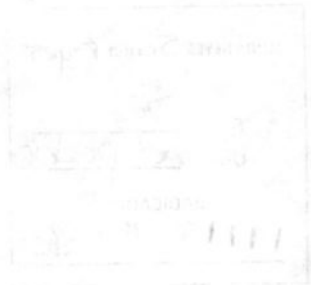
Folios:4

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<i>5</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>11119-154-2</i>	

Atentamente,


NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C.39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
31628 25-OCT-'19 15:39



**Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá**
AL DESPACHO HOY: _____

29 OCT 2013

OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ
29 OCT 2013 10:30 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., 08 noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016 2009 01310 00

En atención a la solicitud visible a folios 99 – 100 del presente cuaderno, se niega toda vez que no cumple los requisitos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que el vehículo no se ha secuestrado.

De otro lado, Previo a ordenar la entrega del automotor a la parte actora, el Despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., ordenara a la parte demandante prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien por la suma de \$ 9'800.000=, evento en el cual el depósito es a título gratuito, el anexo a este auto únicamente tiene efectos procesales para fijar caución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. de noviembre de 2019 anotación en estado N°
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00
a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 08 noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 018 2009 01310 00

En atención al escrito que visible a folio 105, previo a decidir lo que enderecho corresponde, por medio de la oficina de apoyo córrase traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte actora, de conformidad con el art 446 N° 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA(2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2019 anotación en estado N° 200
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., Cinco (5) diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 018 2009 01310 00

Respecto a la solicitud actualización de la liquidación del crédito, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo allí pretendido, tenga en cuenta el memorialista que una nueva liquidación del crédito procede únicamente en cuatro eventualidades a saber (Núm. 4, Art. 446 C. G. P): a) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta concurrencia del crédito y las costas (Núm. 7 del Art. 455 del C. G. del P); b) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inciso 2º artículo 461 ibídem). Situaciones que no se presentan en el asunto de la referencia; c) Artículo 451 CGP, que se trate de único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho y quiera rematar por cuenta de su crédito, con interés serio para ofertar en el remate; y d) cuando existan dineros consignados para el proceso y estos cubran el valor de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas (Art. 447 del C. G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 6 de diciembre de 2019 anotación en estado N° 1 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

C/165A #72A -SG. !

13 - Folios

Bogotá Real.

Term. 09
Vnc 09 Oct

114
70



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3409

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-016-2009-1310-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA contra CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ. Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 16 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2012, 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BNY- 559, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero LOS FERRARI SAS ubicado en la CARRERA 8 NO 2 -33, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de marzo de 2012, 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, identificado(a) con C.C. 37316059 y T.P. 62286 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 5 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

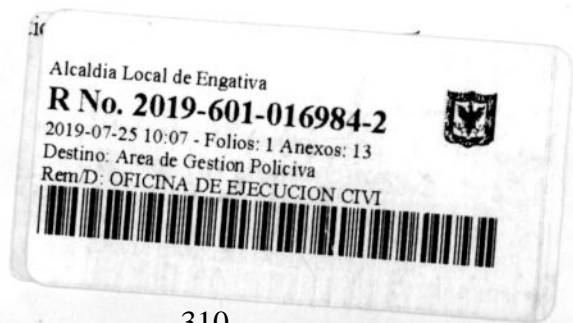
[Handwritten signature]
ELIYAEI TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Henri Bernal

73

316.323 29 64.



[Faint, illegible handwritten text]





115-10-2
511

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1310 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra CICERON MOSQUERA ZATATE Y OTRO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 17 días del mes de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018). Se desglosa Despacho Comisorio N°3409 visible a folio 78 a 93 del cuaderno de medidas cautelares, de acuerdo al auto de fecha 12 de Julio de 2018, el cual se le entrega a la Apoderada parte demandante Doctora DIANA MIRENA ESPINOZA NARVAEZ para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Liliana Graciela Saza Diaz
LILIANA GRACIELA SAZA DIAZ
 Profesional de la J. en el Grado 12



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: _____	ACTORA <input type="checkbox"/>	PASIVA <input type="checkbox"/>	
TELEFONO: _____			
DIRECCION: _____			
FECHA: _____	FIRMA: _____		
	C.C. _____		

TATIANA MOTAÑO

LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
 CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2 - 33
 SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
 PUENTE ARANDA
 TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

23
 116
 9

RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES. PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTECIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA. UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONCILIACIÓN, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

Bogotá, D.C. a las 10:30 horas, del día 24 del mes Octubre Nº 2572

El año 2012, se recibe el siguiente vehículo:
 PLACA: BNY 559 COLOR: ROJO AMBAR
 MARCA: RENAULT SERVICIO: PARTICULAR
 LINEA: MEGAVE EMPRESA: _____
 MODELO: 2004 CARROCERÍA: SEDAN
 CLASE: AUTOMOVIL

PRENDA: BANCO DAQUIERDA
 PUERTAS: 04
 No. MOTOR: B7010002075
 No. SERIE: 9FBLA04024L813690
 TARIETA PROPIEDAD ORIGINAL
 DOCUMENTOS
 LIC. TRANSITO SI SOAT _____
 KILOMETRAJE 141.743

INVENTARIO

AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.
BOMPER:	1	B	BOMPER:	1	C	ANTENA:	1	B	ESPEJOS:	2	B	ALARMA:	-	-
ANTENA:	-	-	ANTENA:	-	-	ESPEJOS:	2	B	COJINERIA:	4	B	PITO:	1	B
PERSIANA:	1	B	PERSIANA:	-	-	VIDRIOS:	6	B	TAPETES:	4	B	LLAVES:	1	B
LIMPIABRISAS:	2	B	LIMPIABRISAS:	-	-	TAPA GASOLINA	1	B	LUZ TECHO:	1	B	TAXIMETRO:	-	-
EXPLORADORAS:	1	B	EXPLORADORAS:	-	-	LLANTAS:	4	B	DESCANZANUCAS:	4	B	RADIO TELÉFONO:	-	-
VIDRIO TRAS.:	2	B	VIDRIO TRAS.:	1	B	RINES:	4	B	CINTURONES:	4	B	GATO:	1	B
TAPA BAUL:	2	B	TAPA BAUL:	1	B	COPAS:	3	B	CENICERO:	1	B	REPUESTO:	1	B
STOP:	2	B	STOP:	2	B	MANIJAS PUERTAS:	4	B	ENCE. CIGARRILLO:	1	B	CRUCETA:	-	-
EMBLEMAS:	2	B	EMBLEMAS:	2	B	LICUADORA:	-	-	FORROS:	-	-	OTRO:	-	-
						OTRO:	-	-	RADIO: ORIGINAL			OTRO:	-	-
									PARLANTES:	4	-			
									MANIJAS:	4	B			

EL VEHICULO SE DECAVENTA Y SE

OBSERVACIONES BATERIA MARCA: BOMPER DELANTERO DANYARD JAPON CAPOT SAUPICABORAS PINTURA
MARCA Y PICABORAS PINTURA BOMPER TRASERO SUELTO Y DANYARD JAPON TAPA BAUL DANYARD
TRONCO SPOILER PINTURA HAREADA Y PICADA - PASTAS ESPEJOS DANYARD TAPA GASOLINA SUE
LVED DANYARD. FALTA COPA LIANTA IZQUIERDA FRASERA - EMPAQUES TECHO REGULATED
VENTO. BACHE PUERTA IZQUIERDA DELANTERA EL VEHICULO PRESENTA RAYONES LEVED EN CANTO
PRICERIA EN CUERO AEGOCAR - LLAVE PERDIDA. EXTINGTOR. 2 TACOS. VEHICULO PINTURA
MANCHADA EN GENERAL BACHE

DATOS DE LA SOLICITUD

Asignado 16/M Proceso Ejecutivo Mixto Ref: 09-1310
 Emisante: BANCO DAQUIERDA
 Emisado: CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERRANDES

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR PONAL
 Nombre: [Firma] NOMBRE: S.T. Jorge Enrique Adames C.
 C.C.: 51559010 de [Firma] PLACA 91595
 Profesión Contador CEL.: 318062765
 Dirección: Calle 162 H 40-25 ZONA: _____
 Firma y C.C. 51559010 gh Funcionario Parqueadero [Firma] Firma y Placa [Firma]
ORIGINAL - JUZGADO

742



MINISTERIO DE TRANSPORTES



Página 1 de 1

34
12/17
80

Certificado de tradición

Nro. CT140041971

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 09/02/2008 hasta la fecha el señor(a) **MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ** como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2004
Color:	ROJO AMBAR	Servicio:	Particular
Categoría:	SEDAN	Motor:	BT31 2012075
Serie:	9FBLA04024L 813690	Línea:	MEGANÉ
Chasis:	9FBLA04024L 813690	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 del 25/03/2004 Envigado

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Embargos
CARGO según oficio 3134 del 27-09-2011. Radicado en EDM el 12-10-2011 Nro de expediente 09-1310, Proferido de JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso Ejecutivo con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

Limitación a la propiedad: Prenda a BANCO DAVIVIENDA S.A.

Historial de propietarios, hasta 26/08/2006 ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ hasta 30/01/2008 FERNANDO LOPEZ ROJAS; hasta 30/01/2008 JOANNA RAMIREZ TAPIERO hasta 09/02/2008 AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA; MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ

Observaciones:

Dado en Bogotá, 1 de marzo de 2012 a las 16:25:43
A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN C.C. C1623883223 de Bogotá

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Guía de Usuario 071 de 2007



Calle 84C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

Scanned by CamScanner

3
75

45
13
118
17

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Marzo de dos mil Doce (2012)

RAD: 2009-1310

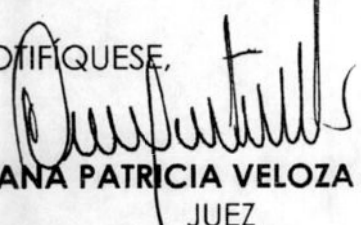
Como quiera, que fue aprehendido el vehículo de placas BNY-559
Despacho Dispone:

ORDENAR el secuestro de dicho vehículo, que se encuentra
ubicado en el parqueadero " **LOS FERRARI S.A.S** en la carrera 8 No. 2-33
sucursal : Calle 18 No. 53-10 de esta ciudad.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso
dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad
y/o inspección de policía de la Zona Respectiva, con amplias facultades,
excluyendo la designar secuestre y fijarle gastos.

De la lista de auxiliares de la justicia se designa a: COASEGUROS LIDA
----- quien aparece como
secuestre y se le fija como gastos la suma de \$ 150.000 -----mcte.

NOTIFIQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ

JUEZ
(2)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No 17 hoy 10 MAR 2013 a las 8:00 A.M.

LUIS CARLOS MENDIVIL BLANQUICET
Secretario

4
13

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

Frente a la solicitud promovida por la parte demandante el 8 de noviembre de 2017 (Fl.72 Cd.2°), el Despacho accede a la misma y en su lugar se ordena la realización un nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de la cuota parte del automotor de placas **BNY-559** propiedad de la demandada MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, conforme a lo ordenado en auto del 19 de junio de abril de 2015 (Fl.40 Cd.2) para la práctica de esta medida, comisionese con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o entidad correspondiente para que dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del recibido del despacho comisorio proceda a realizar la correspondiente diligencia; así mismo se le faculta con amplias facultades legales, inclusive, la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario a quien se le faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Por la **Oficina de Ejecución** procédase a realizar el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

[Firma]
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 19 de septiembre de 2017 Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

[Firma]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

86
44
119
28

5
4

67
18
021
8/3

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

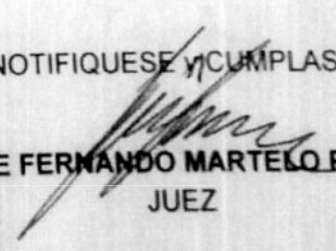
En atención al informe secretarial de fecha 25 de septiembre de 2017 (Fl.74, Cd.1º), y al hacer una revisión minuciosa del expediente encuentra que se cometió un yerro en el auto de 18 de septiembre de 2017 (Fls.73, Cd 1), en el sentido de indicar que se ordena el secuestro de la cuota parte del vehículo identificado con placas **BNY-559**, siendo lo correcto, que se ordena el secuestro del vehículo identificado con placas **BNY-559** situación que por medio del artículo 286 del C.G.P., puede ser corregida de oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corregir el auto del 18 de septiembre de 2017, en el sentido de indicar el secuestro del vehículo identificado con placas **BNY-559** y no como allí se indicó.
2. En lo demás se mantiene incólume el auto referido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

6
18
8/3

INFORME SECRETARIAL. 13 de abril de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Engativá, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

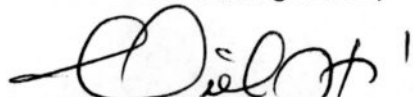
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 3409

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁵ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local de Engativá. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **26** del mes de **ABRIL** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a Grupo Multigráficos y Asso. de Bod. M) quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 008 , hoy 17/04/2018 .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁵ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



1221-8

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 48462

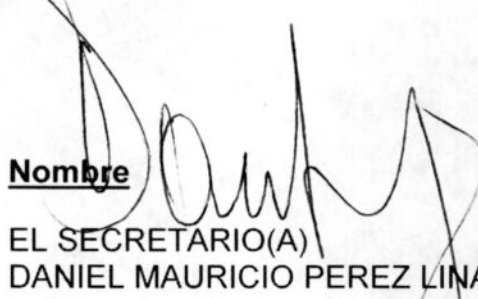
Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820090131000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **viernes, 13 de abril de 2018 5:20:55 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820090131000**



8

INFORME SECRETARIAL. 20 de abril de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de oficiar al parqueadero para que ponga a disposición el vehículo objeto de medida cautelar.

10
48
23
08

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 3409

En atención al informe secretarial que precede y revisada la actuación, se DISPONE:

OFICIAR al parqueadero LOS FERRARI S.A.S., para que a través de su propietario o de la persona encargada del mismo, el día de la diligencia señalada en auto anterior, ponga a disposición de este Despacho Judicial el vehículo objeto de la medida cautelar, a efecto de practicar la diligencia comisionada en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

CÚMPLASE,

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 – 33 PISO 3°
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

11
121
121

Bogotá D.C., 20 de abril de 2018

Oficio No. 18-0128

Señor:
Representante legal y/o administrador
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S.
Carrera 8 No. 2 - 33
Ciudad.

REF: **SOLICITUD DEJAR A DISPOSICIÓN VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR EN LA DIRECCIÓN DEL PAQUEADERO LOS FERRARI S.A.S.**
(Carrera 8 No. 2 - 33).

Respetados señores.

Por medio de la presente me permito informar que por auto de fecha 20 de abril de 2017, se ordenó a esa razón social "PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S.", poner a disposición en las instalaciones del parqueadero el día **26 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, el vehículo que se relaciona a continuación a efectos de practicar la diligencia de secuestro y/o entrega en cumplimiento de la comisión conferida y remitida a este Despacho Judicial, para su materialización en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402 expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

No	No. Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Vehiculo placas	Marca	Color	Modelo
1	3409-17	2009-0310	Juzgado 1 CM EJ S	BNY-559	Renault	Rojo Ambar	2004

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario





LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

Bogotá D.C. Abril 25 de 2018



25 ABR 2018

Señor juez:

VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
E. S. D.

REF/PROCESO: SOLITUD DEJAR A DISPOSICION
VEHICULO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR EN LA
DIRECCION DEL PARQUEADERO LOS FERRARI
S.A.S

OFICIO 18-0128

En mi calidad de Liquidador suplente de parqueadero LOS FERRARI S.A.S. EN LIQUIDACION, le informo a su honorable despacho que el vehículo de placas BNY-559 fue retirado de nuestras instalaciones el día 20 de noviembre de 2013.

Por disposición de la empresa de cobranzas SAUCO, empresa está adscrita a DAVIVIENDA, y fue por determinación de Sauco que se realizó el traslado como quiera que esta empresa actúa como responsable y parte actora en los procesos de Davivienda, y ante la comunicación de traslado el parqueadero no tiene ninguna decisión toda vez que para esa época LOS FERRARI S.A.S y DAVIVIENDA tenían convenio a través de SAUCO.

Es por ello que anexo los documentos soporte de la solicitud de traslado y a la vez son los responsables del vehículo la empresa SAUCO.

SAUCO: Avenida 19 N° 100-12 PISO 5 TEL: 6163325

Anexo.

Copia carta autorización SAUCO.
Copia acta de entrega

Cordialmente,

LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ULISES ARCINIEGAS
C.C. 79.428.735 de Bogotá
LIQUIDADOR SUPLENTE
LOS FERRARI S.A.S EN LIQUIDACION

Bogotá DC. Noviembre 20 de 2013

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA
SAUCO S. A. S
CITE ESTE NÚMERO AL DAR RESPUESTA
DIRECCIONAL
13-4259

Señor
ULICES ARCINIEGAS
Administrador Parquadero FERRARI.
Carrera 8 No. 2-33
Ciudad

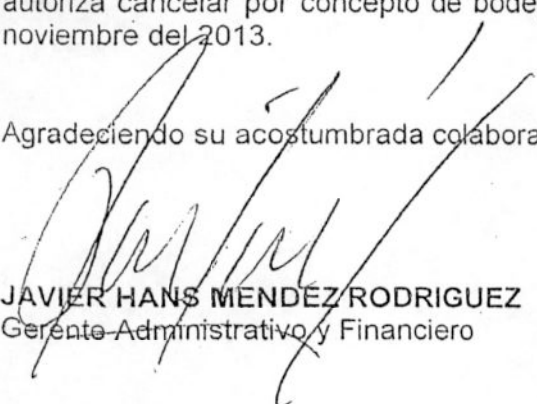
Respetado Señor:

La presente con el fin de autorizar al señor **LUIS FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.314.772** funcionario de AVALUPERIAUTOS, para hacer retiro de las instalaciones del parqueadero ubicado en la Cr 8 N°2-33 los vehículos que relaciono a continuación:

BOF099	AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL AUTHEN 2004 COLOR GRIS TITAN
DBX 100	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK LOCAL 2009 COLOR AZUL CORCEGA
CZO074	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK GO NEXT 2009 COLOR AZUL PODEROSO
DCO795	AUTOMOVIL CHEVROLET AUTOMOVIL 2009 COLOR AZUL CORCEGA
BOO789	AUTOMOVIL RENAULT TWINGO AUT 2005 COLOR AZUL UNIVERSO
BNL914	AUTOMOVIL RENAULT CLIO B RXT 2003 COLOR GRIS TITAN
BNY559	AUTOMOVIL RENAULT MEGANE 2004 COLOR ROJO AMBAR
CVW183	AUTOMOVIL RENAULT PARTICULAR 2008 COLOR AZUL -GRIS

Esto por concepto de cancelación de las obligaciones. Por tal motivo se autoriza cancelar por concepto de bodegaje, tarifa convenio a partir del 01 de noviembre del 2013.

Agradeciendo su acostumbrada colaboración me suscribo muy cordialmente.


JAVIER HANS MENDEZ RODRIGUEZ
Gerente Administrativo y Financiero

127 14
172
20

DOCUMENTO EXCLUSIVO DE PARQUEADERO

LOS FERRARI S.A.S

ACTA DE ENTREGA A AUTORIZADO
POR CONFINANCIERA

YO LUIS FERNANDO CASTRO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. N° 7.314.772 DE CHIQUINQUIRA, PROCEDO A RETIRAR DEL PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S EL VEHICULO DE PLACAS BNY-559, MARCA RENAULT, LINEA MEGANE, MODELO 2004, CLASE AUTOMOVIL, COLOR ROJO AMBAR Y DE SERVICIO PARTICULAR, QUE INGRESO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2012 Y SALE EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO.

RECIBO EL VEHICULO A CONFORMIDAD SEGÚN EL INVENTARIO # 2572.

FIRMADO EN BOGOTA A LOS 20 DIAS DE NOVIEMBRE DE 2013.

QUIEN ENTREGA

LOS FERRARI S.A.S.
NIT. 900.378.059-1

ULISES ARCINIEGAS
C.C.79.428.735 DE BOGOTA
CRA 8 No. 2-33
TEL 2806340

QUIEN RECIBE




LUIS F. CASTRO RODRIGUEZ
C.C. 7.314.772 DE CHIQUINQUIRA
CLL 65 A # 72ª-56
TEL: 3143052499

120
147

Señores:

Alcaldía Local Engativá

Referencia: Desistir tramite despacho comisorio No 2581 Radicado No 2019-601-003224-2 de fecha 18 de febrero de 2019

PROCESO Ejecutivo Singular No 1100-14-003-014-2011-01266-00

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: SAMUEL SIMON CASTRO DE CASTRO

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, ya reconocida dentro del proceso; solicito comedidamente a su despacho desistir de la diligencia de secuestro del bien objeto dentro del presente proceso, vehículo de placas DDM 066, programada para el día 31 de julio del año en curso.

Lo anterior por cuanto a la fecha se están realizando negociaciones entre el nuevo cesionario Señor Luis Ángel Vargas y el aquí demandado, con el fin de dar trámite a una dación en pago, lo cual conllevaría a una terminación del proceso.

Al respecto y tenido en cuenta que hay varios despachos comisorios pendientes de trámite, me permito solicitar el cambio de este despacho comisorio por uno de los que fueron radicados en el año 2016 y devuelto a los juzgados de ejecución, correspondiente al proceso No. 1001-40-03-016-2009-1310-00, demandado CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Quedo pendiente de su respuesta frente a esta solicitud

Atentamente

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C.39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

correo : nancycmontoya@yahoo.com

celular: 3118333421



129 AB
125

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 94330

Respetado doctor

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418903020090131000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **lunes, 16 de septiembre de 2019 10:18:15 a. m.**
En el proceso No: **11001418903020090131000**

INFORME SECRETARIAL. 13 de septiembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 27 de agosto de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

130
AS

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **29 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a _____, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días.
- () Linderos actualizados (documento público).
- () Otro. _____

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 52
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º
BOGOTA D.C.

131 58 18

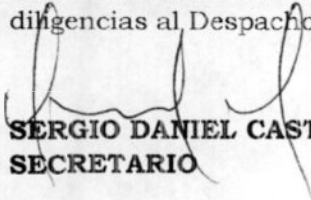
05 de noviembre de 2019.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha se deja constancia que los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2019, se suspendieron las diligencias, como lo dispone el artículo 157 del Código Electoral, en consideración que la Juez Titular del Juzgado treinta (30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá fue designada por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, como CLAVERO en la COMISION ESCRUTADORA de la localidad de LOS MARTIRES de esta ciudad para las elecciones de autoridades territoriales. En consecuencia de lo anterior se procederá a ingresar las presentes diligencias para fijar nueva fecha.


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
Secretario


INFORME SECRETARIAL. 25 de noviembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho para fijación de nueva fecha para la práctica de la comisión.


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

132 ~~129~~ 19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



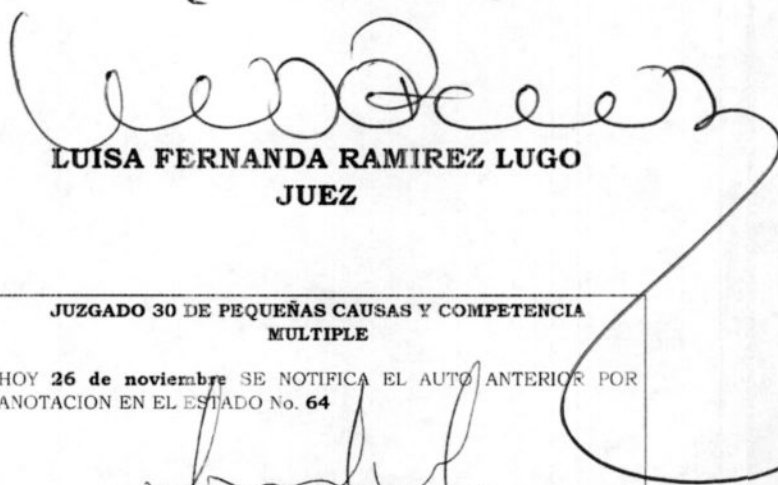
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

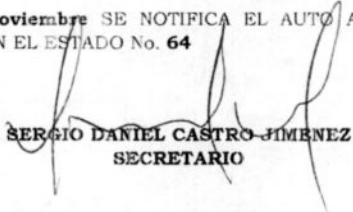
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, señálese el **día diez (10) del mes de marzo del año 2020 a las 8:00 am** para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte la documentación solicitada en el auto de fecha 17 de septiembre de 2019 (fol. 17), so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY **26 de noviembre** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **64**

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560106249

20
133

El vehículo de placas BNY559 tiene las siguientes características:

Placa:	BNY559	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2004
Color:	ROJO AMBAR		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9FBLA04024L813690	Motor:	B701Q002075
Chasis:	9FBLA04024L813690	Línea:	MEGANE
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1600	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	05/04/2004

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 12063020699731 con fecha de importación 25/03/2004, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 3134 del 27/09/2011, Radicado en SDM el 12/10/2011 Nro de expediente 09-1310, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de CICERON MOSQUERA ZARATE Y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta



134

PLACA: BNY559

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560106249

Propietario(s) Actual(es)

MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52559010.

Historial de propietarios

26/08/2006 De ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ, A FERNANDO LOPEZ ROJAS, Traspaso; 26/08/2006 De ELIZABETH GOMEZ JIMENEZ, A JOANNA RAMIREZ TAPIERO, Traspaso; 30/01/2008 De FERNANDO LOPEZ ROJAS, A AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA , Traspaso; 30/01/2008 De JOANNA RAMIREZ TAPIERO, A AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA , Traspaso; 09/02/2008 De AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA , A MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 09 de marzo de 2020 a las 11:49:13

A solicitud de: NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ con C.C. C39549144 de Bogota.

ANA MARÍA CORREDOR YUNIS
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

22
100
135

SEÑOR

JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

JUEZ 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Proceso: 2009-1310

De: LUIS ANGEL VARGAS - CESION DE AVALUPERIAUTOS S.A.S


CONTRA: CICERON MOSQUERA ZARATE


ASUNTOS: SUSTITUCION DILIGENCIA DE SECUESTRO

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, y obrando en mi calidad de apoderada de cesionario demándate Señor Luis Ángel Vargas, con el presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido; al doctor **LUIS ELBERTO ANGEL RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, únicamente para **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN MUEBLE**: ubicado en Calle la Calle 65 Año 72-A 56 del Barrio Boyacá Real de la ciudad de Bogotá, programada en este despacho y comisionada en el despacho comisorio citado en referencia proveniente del Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. No. 39.549.144 de Bogotá
TP No. 300.197 del C.S. de la J.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el
09 MAR 2020 Por: Nancy del Carmen Montoya Ortiz
Identificado con C.C. 39549144 y T.P. 300197
Firma Responsable fuw
Centro de Servicios: _____

Acepto:

LUIS ELBERTO ANGEL RODRIGUEZ
C.C. 19.396.480 de Bogotá
T.p.44.164 del C.S.J

136

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A209076953E423

09 DE MARZO DE 2020 HORA 10:35:44

AA20907695

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *



 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA'D.C. DEL 9

DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A209076953E423

09 DE MARZO DE 2020 HORA 10:35:44

AA20907695

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

137 12 24

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA

TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A209076953E423

09 DE MARZO DE 2020 HORA 10:35:44

AA20907695

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU
DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constantino P. A. S. F.

Handwritten notes: 25, 130, 53

26
134
139

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS,
FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA.

Juzgado 30 Pequeñas causas.
DESPACHO COMISORIO No 3409
PROCESO No 2009-1310.

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) Karent Vanessa Torres M., quien se identifica con C.C. No. 1032.459.764., para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C.1.101.689.472 SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial del Poder Público
AUTORIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE SOCORRO

16 ENE. 2020

Dagoberto, D.C. _____
Ante la suscrita secretaria de este Despacho Judicial compareció:

Faira Ruiz Zambrano

C.C. No. 1.701.689.472 de Socorro

se hizo presente en el Juzgado Municipal de Socorro y

firmó como consta en el anterior escrito.

El Compareciente: _____

Secretaria _____



27
135
140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
 J30PCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO No. 3409	JUZGADO DE ORIGEN: 1 Civil Municipal ejecución
Entrega (), Secuestro inmueble (), Embargo-secuestro muebles y enseres (), Secuestro vehículo (X), Secuestro establecimiento de comercio ().	
Radicado N° 2009-1310 .	
Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: Banco Davivienda S.A.	
Demandado: Ciceron Mosquera Zarate	
Dirección: Cll 65-A # 724 -56	

En Bogotá D.C. siendo la hora de las 8:00 a.m. del día diez (10) del mes de marzo de 2020, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) señor(a) en causa propia (), apoderado (a) de la parte actora(), apoderado en sustitución (X), Luis Elberto Angel Rodriguez con poder que se anexa al despacho comisorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9396480 de Bogotá T.P. 4464 del C.S. de la J., a

quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, se hace presente el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica (X) Grupo Multigraficas y Asesorias de Bodegajes SAS.

identificado con C.C. - NIT No. 900038604-8, quien autoriza a Karent Vanessa Torres Martinez identificado con C.C. No. 1032459764 de Bogotá. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), se encuentra persona en el inmueble pero no atiende la diligencia (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor que no se encuentra acompañado (), otro (X) Apoderada cesionaria no acredita calidad de apoderada del mismo

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día Veinticinco (25) marzo de 2020 a partir de las 8:00 a.m. De no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

Se señalan como gastos de asistencia la suma de \$ 30.000-, los cuales son cancelados en el acto.

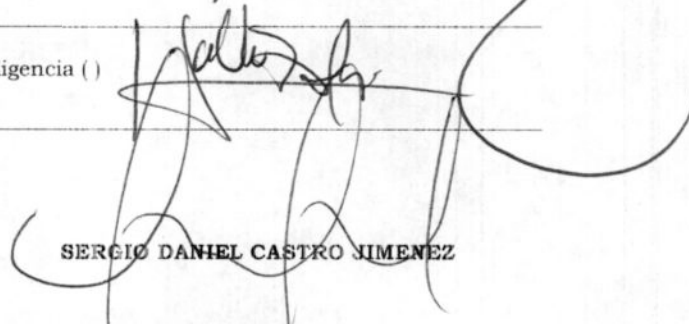
La Juez,


 LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

El (la) apoderado (a) actor,

El secuestre (l), Quien atiende la diligencia ()

El Secretario,


 SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL. 17 de septiembre de 2020. Ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de fijar fecha para la práctica de diligencia comisionada, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio del año en curso y mediante Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15 de julio del año en curso, la misma Entidad suspendió la práctica, entre otras, de diligencias de entrega y secuestro de bienes desde el 16 de julio al 31 de agosto siguiente.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ante la imposibilidad de practicar la diligencia en la fecha anteriormente programada, de acuerdo con el informe secretarial, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **28 de septiembre de 2020, a las 12:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS** (herramienta tecnológica establecida por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto).

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberán seguir los pasos indicados en el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial "AVISOS" – "INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO" - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal

142 57-29

deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia.

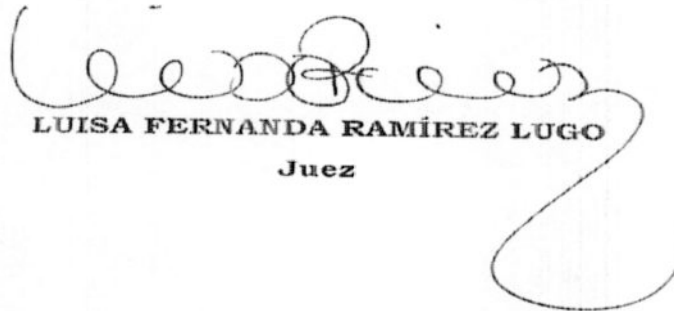
Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la audiencia.

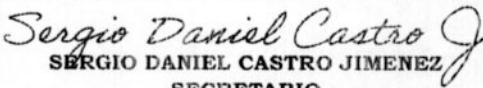
3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 19 EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL JUZGADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

Informe secretarial. 02 de octubre de 2020. En la fecha ingresan las presentes diligencias para resolver lo correspondiente.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte interesada no se hizo presente para la práctica de la diligencia comisionada y, transcurrido un término prudencial sin que allegara justificación alguna por su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional, dejándose las constancias correspondientes.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **06 DE OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 21.

Sergio Daniel Castro J
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

143-58208



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

1349
144

DESAJ20 - CS - 3891

Bogotá, D.C., Octubre 20 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 3409
(Juzgado 16 Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

J. Cardenas B
JAIRO LEON CARDENAS BLANDON
Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

88493 4-NOV-20 12:34
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-16
letra
6330-CPA-1
G074
F-30

Anexo lo enunciado en 30 folios, (0) CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co





6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

06 NOV 2020

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10º C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor:

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.M.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIONDE
BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2009-1310

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
S.A.S

DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE

SOLICITUD: ACTUALIZACION Y ENVIO DE DESPACHO COMISORIO E
INSERTOS

Cordial saludo:

En atención al asunto en referencia, me permito solicitar comedidamente la actualización del despacho comisorio, designando para tal diligencia a los juzgados de pequeñas causas, lo anterior teniendo en cuenta que desde hace varios años se ha tratado de realizar la diligencia de secuestro para lo cual se han radicado los documentos respectivos en la inspección de policía de Engativá, posteriormente se entregó en la alcaldía de esta misma localidad, quienes nunca han realizado el secuestro, bajo argumentos de no tener competencia y en el último caso la alcaldía de Engativá, remitió por acuerdo del CS de la Judicatura a los juzgados de pequeñas causas, razón por la cual los documentos se traspapelaron y terminaron por motivo de la pandemia devolviendo al juzgado 1 de ejecución.

Por las razones anteriores solicito comedidamente, expedir el despacho comisorio designando a los juzgados de pequeñas causas, ubicados en el HMorales, quienes de forma expedita darán tramite al mismo, de forma que con esta decisión, se avance en la terminación de un proceso que viene desgastando no solo a la administración de justicia, sino también a las partes desde el año 2009.

Finalmente informo al despacho que mi lugar de notificación corresponde a la **Calle 52 B No 72 B 04, correo electrónico: nancycmontoya@yahoo.com**

Agradezco su atención,
Atentamente,

Nancy Del Carmen Montoya Ortiz

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53170 12-FEB-'21 11:24

1192-95-001.

RV: ACTUALIZACION Y

ESPACHO COMISORIO E INSERTOS

Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 3:14

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

LA
146

📎 1 archivos adjuntos (64 KB)

PROCESO NO. 2009-1310.pdf;

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: nancy montoya <nancymontoya@yahoo.com>

Enviado: domingo, 7 de febrero de 2021 22:52

Para: Atencion Usuarios Bogota <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZACION Y ENVIO DE DESPACHO COMISORIO E INSERTOS

JUZGADO 1 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.M.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIONDE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 2009-1310

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: CICERON MOSQUERA ZARATE

SOLICITUD: ACTUALIZACION Y ENVIO DE DESPACHO COMISORIO E INSERTOS

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. 39.549.144 de Bogotá

T.p.300.197 del C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

53170 12-FEB-'21 11:24

147

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 016 2009 01310 00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena que por conducto de la Oficina de Apoyo librese nuevo despacho comisorio ordenado en autos de fecha 27 de marzo de 2012, 18 de septiembre y 28 de septiembre de 2017, para llevar a cabo el secuestro del vehículo de placas BNY-559 y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Para tal fin, se comisiona a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA**

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19-03-2021 anotación en estado N° 44 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA**



149

Despacho Comisorio N° **DC-0421-6**

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo Mixto Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01310-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **cesionario** AVALUPERIAUTOS S.A.S. NIT. 900.011.966-1 **contra** CICERON MOSQUERA ZARATE C.C. 79.044.730 y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ C.C. 52.559.010 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2013, 18 de abril de 2013, 5 de mayo de 2015, 18 de septiembre de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 18 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BNY-559**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LOS FERRARIS SAS, ubicado en la CARRERA 8 N° 2-33, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de marzo de 2013, 18 de abril de 2013, 5 de mayo de 2015, 18 de septiembre de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 18 de marzo de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, identificado(a) con C.C. 39.549.144 y T.P. 300.197 del C.S de la J. Correo Electrónico: nancymontoya@yahoo.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de abril de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Timo Digital →

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2996b887602ac588452a6bd260676e9d9519cb4f6725f6752bba9b3b77e13357

Documento generado en 09/04/2021 07:26:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Despacho Comisorio N° **DC-0421-6**

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo Mixto Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01310-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **cesionario** AVALUPERIAUTOS SA.S. NIT. 900.011.966-1 **contra** CICERON MOSQUERA ZARATE C.C. 79.044.730 y MABEL LUCIA PINEDA HERNANDEZ C.C. 52.559.010 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2013, 18 de abril de 2013, 5 de mayo de 2015 ,18 de septiembre de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 18 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y fijar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **BNY-559**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LOS FERRARIS SAS, ubicado en la CARRERA 8 N° 2-33, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de marzo de 2013, 18 de abril de 2013, 5 de mayo de 2015 ,18 de septiembre de 2017, 28 de septiembre de 2017 y 18 de marzo de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, identificado(a) con C.C. 39.549.144 y T.P. 300.197 del C.S de la J. Correo Electrónico: nancymontoya@yahoo.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de abril de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA

ISABEL

BOTERO

OSPINA

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2996b887602ac588452a6bd260676e9d9519cb4f6725f6752bba9b3b77e13357

Documento generado en 09/04/2021 07:26:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Se hace envío digital de
oficio

Alejandra Sierra

23 ABR. 2021

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/04/2021 12:04

Para: nancymontoya@yahoo.com <nancymontoya@yahoo.com>

149

2 archivos adjuntos (720 KB)

01_016-2009-01310 DESPACHO COMISORIO SECUESTRO VEHICULO.pdf; ANX2009-1310-23042021084952.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° DC-0421-6 ordenado(s) en auto de fecha 27 de marzo de 2013, 18 de abril de 2013, 05 de mayo de 2015, 18 de septiembre de 2017y 18 de marzo de 2021 en 6 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.